



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Urrao - Antioquia.

MEMORANDO
20256220000593

FECHA: 07-05-2025

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales

DE: JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe Área Protegida PNN Las Orquídeas

ASUNTO: Solicitud de firma y trámite de CDP del consecutivo AO04-3202008-9-016 FONAM 21 para el Convenio REM 2025 del PNN Las Orquídeas

Cordial saludo,

Por medio del presente memorando, remito la SCDP para la firma y trámite correspondiente de CDP con el objeto de "AO04-3202008-9-016 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para protocolización y adopción del Régimen Especial de Manejo -REM- del PNN Las Orquídeas con las comunidades indígenas de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá en el marco del fortalecimiento del esquema de gobernanza ambiental con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, y en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa", por FONAM 21 del PNN Las Orquídeas

Atentamente,

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe Área Protegida PNN Las Orquídeas



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Elaboró:

Luis Felipe Gómez Pérez
Profesional (C) Administrativo
PNN Las Orquídeas

Revisó:

Luis Felipe Gómez Pérez
Profesional (C) Administrativo
PNN Las Orquídeas

Aprobó:

John Jairo Restrepo Salazar
Jefe de Área Protegida
PNN Las Orquídeas

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	SOLICITUD DE CDP	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2024
Fecha de solicitud : 7 / ABRIL / 2025		
Número consecutivo PAA :	AO04-3202008-9-016	
Tipo de Solicitud de CDP :	Expedición Inicial	
Número de CDP (aplica para adición o reducción) :		
SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS P RESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MA		
Entidad :	NEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES	NIT : 901.037.393-8
Dependencia :	PNN ORQUIDEAS	
Cuenta * :	INVERSION	Recurso : 21
* Cuando en el campo Entidad se seleccione SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES, en el campo Cuenta solo se deberá seleccionar INVERSION.		
Proyecto de Inversión :	CONSERV DE LA BIODIVERSIDAD FONAM	
Código SIIF :	C-3202-0900-15-0	
Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:		
Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :	40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.	
Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :		
Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :		
Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:		
Subproyecto TASAS FONAM:		
Producto :	Servicio de administracion y manejo de areas protegidas	
Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN:		
Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :	3202008	
Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :		
Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:		
Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :		
Código SIIF TASAS :		

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña CATALOGO PNNC y el documento anexo Ayuda Clasificación Presupuestal

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal :	A-02-02-02-008-001-03	Valor	\$	136.178.565
Nombre Uso Presupuestal :	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental.			
Código Uso Presupuestal :		Valor	\$	-
Nombre Uso Presupuestal :				
Código Uso Presupuestal :		Valor	\$	-
Nombre Uso Presupuestal :				

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase :	81300
Título :	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental
Valor total :	\$ 136.178.565,00

Objeto Contractual : AO04-3202008-9-016 Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad a la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional

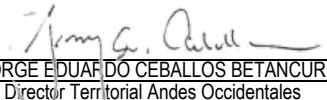
Dependencia solicitante:

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma: 

Nombre: JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR

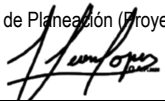
Cargo: Jefe de Area Protegida PNN Las Orquídeas

Firma: 

Nombre: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR

Cargo: Director Territorial Andes Occidentales

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma: 

Nombre: ANDRÉS MAURICIO LEÓN LÓPEZ

Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

* Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

Usuario Solicitante: MHNvparra
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema: 8/05/2025 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	13525	Fecha Registro:	2025-05-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	136.178.565,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	136.178.565,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
01003 FONAM - PNN Las Orquídeas	C-3202-0900-15-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL						
				Total:	136.178.565,00	0,00	136.178.565,00
Objeto:	AO04-3202008-9-016- CONVENIO FONAM-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMITIVOS Y FROS IMPLEMENTAR ACUERDOS CONSULTA PREVIA 2019, RESG.VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, URRAO Y FRONTINO-DPTO DE ANT.,MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP-20256220000593						

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHNvparra
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema: 8/05/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	12725	Fecha Registro:	2025-05-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	136.178.565,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	136.178.565,00	Saldo x Comprometer:	136.178.565,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	13525	Fecha Registro:	2025-05-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
01003 FONAM - PNN Las Orquídeas	C-3202-0900-15-40101B-3202008-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	136.178.565,00	0,00	136.178.565,00	136.178.565,00	0,00
Objeto:	AO04-3202008-9-016- CONVENIO FONAM-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMITIVOS Y FROS IMPLEMENTAR ACUERDOS CONSULTA PREVIA 2019, RESG.VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, URRAO Y FRONTINO-DPTO DE ANT.,MARCO CONSERVACIÓN DIVERSIDAD BIOLÓGICA AP SINAP-20256220000593									

Firma Responsable



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANALISIS HISTORICO DEL MERCADO

En coherencia con el título I de *“DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER”* del estudio previo para la firma del convenio interadministrativo en el que se describe con claridad la relación permanente con las comunidades de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá de los municipios de Urrao y Frontino respectivamente, del departamento de Antioquia, con el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, área protegida con la cual traslapan ambos resguardos indígenas, y posterior a la firma de acuerdos en noviembre de 2019 para la construcción del manejo integrado del área protegida y de la pervivencia cultural, ancestral y ambiental del pueblo emberá eyábida, se realiza el análisis histórico del mercado desde el año 2020 que comenzó la implementación de los acuerdos protocolizados hasta la proyección presupuestal para la actual vigencia 2025 que busca principalmente cumplir el objeto de *“AO04-3202008-9-016 Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad a la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional”*, teniendo en cuenta los siguientes alcances los cuales han sido concertados y priorizados conjuntamente por las partes focalizando las acciones a realizar en la vigencia del presente convenio:

- Formulación e implementación de un proyecto de capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial que aporte a la gobernanza del PNN Orquídeas y al cuidado del territorio.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia en los 5 años de implementación del Plan de Manejo del PNN Orquídeas se compromete a socializar la precisión de los límites del área protegida a las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá y realizar la señalización y amojonamiento del área protegida. Así mismo, en el área traslapada, el PNN Orquídeas apoyará a los resguardos brindando insumos técnicos que faciliten su señalización y de las comunidades de cada uno.
- Formular, gestionar e implementar un proyecto de restauración ecológica participativa entre el PNN Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos, mediante la implementación de proyectos productivos y tecnologías



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

apropiadas, como, por ejemplo: paneles solares para las viviendas, estufas ecológicas, viveros, manejo de residuos sólidos, entre otros, en el marco de las competencias de cada una de las partes.

- Las autoridades de los resguardos de Valle de Perdidás y Chaquenodá podrán convocar a otras instituciones públicas, organizaciones indígenas y ONG para apoyar la implementación de los acuerdos de consulta previa del Plan de Manejo del PNN Orquídeas.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá acuerdan formular e implementar un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos. (Diseño y producción de material didáctico para la divulgación de los acuerdos de la consulta; fortalecimiento de la tradición cultural Emberá; proyecto de recuperación de la medicina tradicional).



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Una vez descritos los alcances, se definió entre la partes la propuesta del plan de trabajo y el presupuesto que se articula de la siguiente manera con el enfoque estratégico del Subsistema Andes Occidentales:

COMPONENTES NODOS			Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protocolización y adopción del Régimen Especial de Manejo -REM- del PNN Las Orquideas y las comunidades indígenas de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá, en el marco del fortaleciendo del esquema de gobernanza ambiental con las autoridades y comunidades indígenas, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquideas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, y en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa					
				ACTIVIDADES	PRODUCTOS	PRESUPUESTO PNNC	CONTRAPARTIDA	
Proteger la belleza de la vida	1	A. Gestión Territorial Integral	OBJETIVO	1. Fomentar el funcionamiento de los espacios de coordinación (comité técnico y comité coordinador), fortaleciendo en temas de gobernanza ambiental a las autoridades indígenas y sus cabildos. 2. Contribuir al diálogo intercultural desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquideas con los resguardos indigenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades e implementando los acuerdos protocolizados. 3. Socializar, ajustar y validar los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento REM del PNN las Orquideas, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai-des, ecosistemas; construido con la etnia Embera Eyabida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.	1. Reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) de los dos resguardos 2. Reunión con comunidades resguardo Chaquenodá para la validación de zonificación, ordenamiento, Plan Estratégico y reglamentación del REM (40 pers x 2 días). 3. Reunión con comunidades resguardo Valle de Pérdidas para validación de zonificación, ordenamiento, Plan estratégico y reglamentación del REM (40 pers x 2 días). 4. Encuentro de socialización y validación a las juntas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao de la zonificación, ordenamiento y Plan estratégico, reglamentación del REM).	1. Instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) en funcionamiento. Autoridades indígenas y sus cabildos fortalecidos en temas de gobernanza ambiental. Actas, listados de asistencia y memorias de las socializaciones, encuentros desarrollados con autoridades indígenas.	110'178.565	18'500.000
			LÍNEAS	Ordenamiento territorial alrededor del agua Fortalecimiento de los procesos étnicoterritoriales Fortalecimiento de espacios de apropiación social del conocimiento étnico territorial y ambiental	5. Reunión para firma del REM con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá con el Director general y Director territorial			
	2	B. Gestión de la Biodiversidad	OBJETIVO	1. Diseñar y diagramar la cartilla de sitios sagrados como herramienta útil de implementación de los procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo embera Eyabida. 2. Implementar sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas en el desarrollo talleres de planificación y formación.	1. Espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenoda. 3. Sistematización de la información y traducción en lengua embera. 4. Talleres de planificación y formación.	1. Diseño, edición, diagramación de material educativo y pedagógico (cartillas sobre sitios sagrados). 2. Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación	26'000.000	1'000.000
			LÍNEAS	Conectividad biocultural: Gestión y apropiación biocultural del conocimiento	5. Implementación de sistemas productivos agroecológicos.			
							136'178.565	19'500.000
TOTAL PRESUPUESTO							155'678.565	

En conclusión, se define el plan de trabajo de la siguiente manera, el cual se expone con mayor claridad o precisión con el fin de realizar el análisis histórico del mercado de los convenios firmados desde el 2020 hasta la vigencia actual:

Producto	Actividad	Rubro	Unidad
1) Instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) en funcionamiento. Autoridades indígenas y sus cabildos fortalecidos en temas de gobernanza ambiental.	Reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador).	1 coordinador del proyecto con el siguiente perfil: Técnico, tecnólogo o profesional con experiencia mínimo de un año en trabajo con comunidades indígenas y relacionamiento indígena.	Mes
		1 facilitador para el municipio de Urrao con el	mes



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		siguiente perfil de 0 a 11 meses de experiencia relacionada con comunidades y relacionamiento indígena	
2) Diálogo intercultural activado desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades.		1 facilitador para el municipio de Frontino con el siguiente perfil de 0 a 11 meses de experiencia relacionada con comunidades y relacionamiento indígena	mes
		Acompañamiento técnico y administrativo de personal del Resguardo Indígena Valle de Pérdida	mes
		Reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador o decisorio)	Reunión
		Gastos de movilización del equipo técnico (transporte terrestre y mular, alimentación, alojamiento)	Global
3) socialización, ajustes y validación de los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento REM, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jaides, ecosistemas; construido con la etnia Emberá Eyábida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá	Reunión con comunidades resguardo Chaquenodá para la validación de zonificación, ordenamiento, Plan Estratégico y reglamentación del REM (40 pers x 2 días)	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Reunión
	Reunión con comunidades resguardo Valle de Pérdidas para validación de zonificación, ordenamiento, Plan estratégico y reglamentación del	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Reunión



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	REM (40 pers x 2 días)		
	Encuentro de socialización y validación a las juntas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao de la zonificación, ordenamiento y Plan estratégico, reglamentación del REM)	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Reunión
	Reunión para firma del REM con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Perdidás y Chaquenodá con el director general y director territorial	Gastos de viaje y logística para la firma del REM	Reunión
4) Diseño e implementación de procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo Emberá Eyábida	Diseño, edición y diagramación de material educativo y pedagógico (cartillas sobre sitios sagrados)	Diseño y edición cartilla prácticas tradicionales y sitios sagrados	Global
	Espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Reunión



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	Valle de Perdas y Chaquenodá.		
	Papelería, comunicaciones, telefonía (incluye traducción en Emberá y sistematización)	Papelería, comunicaciones, telefonía (incluye traducción en Emberá y sistematización)	Mes
5) Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación	Talleres de planificación y formación agroecológica predial en sistemas productivos sostenibles	Talleres	Taller
	Materiales, herramientas e insumos para iniciativas productivas en 4 comunidades	Materiales, herramientas e insumos de Iniciativas productivas	Materiales, herramientas e insumos
	Participación comunitaria en procesos de restauración y recuperación de áreas productivas (siembras). Aislamientos, viveros temporales, cultivos, Puentes peatonales	Jornales/Global	Jornales

No obstante, antes exponer el análisis histórico del mercado es importante indicar los convenios que durante los últimos 5 años han materializado la implementación de los 13 acuerdos protocolizados en noviembre de 2019 que, de manera conjunta, se han desarrollado de forma concertada y participativa de todas las ordenes generacionales de las comunidades de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá traslapadas con el PNN Las Orquídeas.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

AÑO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2020	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA – OIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN LAS ORQUÍDEAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la dirección territorial andes occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Asociación de Cabildos Indígenas, para avanzar en la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa concertados en el año 2019, priorizando la construcción del Régimen Especial de Manejo -REM- con las autoridades y comunidades indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino	\$80.000.000
2021	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA – OIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN LAS ORQUÍDEAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para continuar con la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino de Antioquia	\$110.000.000
2023	RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO- ANTIOQUIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN LAS ORQUÍDEAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan fortalecer acciones de conservación y gobernanza ambiental en el Noroccidente del Departamento de Antioquia, área de influencia del Parque Nacional Natural Las Orquídeas y la Alianza NOA, desde los diálogos interinstitucionales e	\$52.000.000



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

			interculturales con comunidades indígenas, negras y campesinas, este convenio se suscribe con la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA	
2024	RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN LAS ORQUÍDEAS	AO04-P3202008-006: Convenio interadministrativo con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino, Antioquia, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción conjunta de la reglamentación de usos y el monitoreo participativo, fortaleciendo el esquema de gobernanza ambiental en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa	\$159.500.000

**ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS DE
IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS REM**

Para la realización del análisis histórico se han tenido en cuenta los planes de trabajo y presupuestos propuestos y ejecutados en cada uno de los años, teniendo en cuenta los precios fijados en su momento conforme a las necesidades manifestadas por cada uno de los resguardos y cada una de las comunidades en las que por vigencia se ejecutarían los acuerdos, esto teniendo en cuenta las distancias de los resguardos a las cabeceras municipales de Urrao y Frontino e incluso entre las mismas comunidades al interior del área protegida. De esta manera se seleccionaron los acuerdos a implementar, de forma participativa, atendiendo los requerimientos de las comunidades y los plazos de ejecución de los convenios, los cuales, por razones administrativas no han sido suficientes en los plazos, sumado a que los recursos financieros son limitados en diferentes aspectos.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Por consiguiente, para la vigencia 2025 se realiza el siguiente análisis histórico de los productos acordados con las autoridades y comunidades indígenas por productos que facilitarán su visualización y análisis independiente.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	UNIDAD	2020 V/Unitario	2021 V/Unitario	2023 V/Unitario	2024 V/Unitario	2025 V/Unitario	PROMEDIO	VARIACION PORCENCUAL
1) Instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) en funcionamiento. Autoridades indígenas y sus cabildos fortalecidos en temas de gobernanza ambiental.	Reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador).	1 coordinador del proyecto con el siguiente perfil: Técnico, tecnólogo o profesional con experiencia mínimo de un año en trabajo con comunidades indígenas y relacionamiento indígena.	Proyecto	21.750.000	0	0	24.700.000	26.600.000	24.350.000	8,46%
		1 facilitador para el municipio de Urrao con el siguiente perfil de 0 a 11 meses de experiencia relacionada con comunidades y relacionamiento indígena	Proyecto	7.200.000	5.925.000	0	11.040.000	11.017.422	8.795.606	20,17%
		1 facilitador para el municipio de Frontino con el siguiente perfil de 0 a 11 meses de experiencia relacionada con comunidades y relacionamiento indígena	Proyecto	7.200.000	5.925.000	0	11.040.000	11.017.422	8.795.606	20,17%
2) Diálogo intercultural activado desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdida y Chaquenodá, fortaleciendo los procesos organizativos y		Acompañamiento técnico y administrativo de personal del Resguardo Indígena Valle de Pérdida	Proyecto	0	0	0	0	14.000.000	14.000.000	0,00%
		Reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador o decisorio)	Proyecto	12.000.000	0	7.350.000	4.500.000	3.000.000	6.712.500	-123,75%
		Gastos de movilización del equipo técnico (transporte terrestre y mular,	Global	4.850.000	3.050.000	0	7.220.000	6.800.000	5.480.000	19,41%



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de gobernanza del territorio en dichas comunidades.		alimentación, alojamiento)								
---	--	----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Para los productos 1 y 2 relacionados con la instancia de coordinación establecida en uno de los acuerdos de firmados en noviembre de 2019, y los diálogos interculturales activados desde la instancia de coordinación para la planeación y el seguimiento articulado y participativo durante la implementación de los acuerdos, el presupuesto general tiene como resultado un promedio de \$68.133.712,00 entre los años 2020 y 2025, incluyéndose la propuesta de presupuesto de esta última vigencia que suma un total de \$72.434.844,00, entre los cuales se presentan una diferencia porcentual de un 5,94% de incremento. Esta diferencia porcentual no representa una variación significativa, sin embargo, al analizar algunos rubros de manera independiente, encontramos que:

- Ambos facilitadores aumentaron su asignación presupuestal en un 20,17%, pasando de un promedio de \$8.795.606 a \$11.017.422. La principal razón se debe a la fecha de inicio de los convenios, en la mayoría de las vigencias los convenios están siendo ejecutados en el segundo semestre respectivamente, lo cual genera gestiones urgentes para el cumplimiento de los planes de trabajo. No obstante, la asignación mensual de estos se encuentra entre \$1.800.000 y \$1.975.000, lo cual se asemeja a la proyección del 2025 que mensualmente será de \$1.836.237. Es importante tener en cuenta que para la asignación de honorarios para los facilitadores en esta vigencia se tomó como referencia la tabla de honorarios de Parques Nacionales para los operarios de campo en la Resolución No.723 del 30 de diciembre de 2024.
- Respecto a las reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador o decisorio), para la vigencia 2025 el presupuesto tiene como resultado una diferencia de -123,75% respecto al promedio de los gastos de los demás convenios, es decir de \$6.712.500 a \$3.000.000. La diferencia es evidente, pero esto se debe a que para el primer encuentro de la instancia de coordinación en el año 2020 tuvo un presupuesto de \$12.000.000 que se debió la primera reunión de seguimiento de la primera vigencia de la implementación de acuerdos con un encuentro no solo de las autoridades de las comunidades de ambos resguardos sino del Ministerio del Interior como garante del derecho de las comunidades en la consulta previa del 2019. Lo anterior, implicó un gran esfuerzo logístico y organizativo en el que se incurrieron en gastos significativos. Por otra parte, para la vigencia 2023 el presupuesto dispuesto para la reunión de la instancia de coordinación tuvo la participación de las autoridades indígenas de las comunidades de los



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, el equipo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas y con la Dirección Territorial Andes Occidentales. En esta vigencia no se contó con facilitadores para la ejecución del convenio, pero para la preparación y articulación de la instancia de coordinación como enlace y promotor indígena contrató por 30 días este cargo que percibió un total de honorarios de \$2.250.000. Por consiguiente, la realización de la reunión de la instancia de coordinación tuvo un costo total de \$5.100.000 que fueron destinados a gastos logísticos, locativos, de desplazamientos y de materiales para tal fin. Finalmente, teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones y el presupuesto del 2024 que fue de \$4.500.000, la variación sería de -13,33% del valor promedio frente al propuesto para el 2025, teniendo en cuenta que se proyecta un gasto \$4.000.000 con el aporte de Parques Nacionales de \$3.000.000 y el restante de \$1.000.000 será el aporte en especie del resguardo de Valle de Pérdidas.

- Por último, respecto al rubro de Gastos de movilización del equipo técnico (transporte terrestre y mular, alimentación, alojamiento), la variación del promedio presupuestal de \$5.480.000 con respecto a la proyección del presupuesto 2025 es del 19,41% debido a que es de \$6.800.000 en la actual vigencia. La principal razón de que el presupuesto se proyecte con este incremento se debe a que las actividades que se van a realizar se estiman para 7 meses, lo cual implica incurrir en mayores gastos de desplazamiento en transporte terrestre y en transporte mular hacia las comunidades de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá. Es importante destacar que estos resguardos se encuentran a dos jornadas de desplazamiento que suman un tiempo aproximado de 12 a 13 horas de desplazamiento, cruzando el gran parte del área protegida desde el corregimiento de La Encarnación hasta la vereda Venados, por caminos de arrieros en diferentes pisos altitudinales que cruzan por diferentes afluentes y en diferentes condiciones.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	UNIDAD	2020 V/Unitario	2021 V/Unitario	2023 V/Unitario	2024 V/Unitario	2025 V/Unitario	PROMEDIO	VARIACION PORCENCUAL
3) socialización, ajustes y validación de los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento REM, bajo los principios	Reunión con comunidades resguardo Chaquenodá para la validación de zonificación, ordenamiento, Plan Estratégico y reglamentación del REM (40 pers x 2 días)	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Proyecto	6.750.000	2.500.000	6.075.000	6.000.000	5.500.000	5.365.000	2,45%



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai- des, ecosistemas; construido con la etnia Émberâ Eyábida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá	Reunión con comunidades resguardo Valle de Pérdidas para validación de zonificación, ordenamiento, Plan estratégico y reglamentación del REM (40 pers x 2 días)	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Proyecto	6.750.000	2.500.000	6.075.000	6.000.000	5.500.000	5.365.000	2,45%
	Encuentro de socialización y validación a las juntas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao de la zonificación, ordenamiento y Plan estratégico, reglamentación del REM)	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Proyecto	3.500.000	2.200.000	0	2.000.000	1.000.000	2.175.000	-117,50%
	Reunión para firma del REM con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Perdidias y Chaquenodá con el director general y director territorial	Gastos de viaje y logística para la firma del REM	Proyecto	0	0	0	25.000.000	32.472.474	28.736.237	11,51%

Para el producto 3 que se refiere a la socialización, ajustes y validación de los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento REM, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai- des, ecosistemas; construido con la etnia Émberâ Eyábida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ha tenido una baja variación en el análisis histórico de los convenios desde el 2020 hasta la actual vigencia, debido a que se cuentan con un resultado en promedio de \$41.641.237,00 frente al proyectado para el 2025 de \$44.472.474,00. Entre ambos presupuestos solo se estima un pequeño incremento de 6,37%. Sin embargo, una de las actividades o rubros muestra una variación significativa que se analizan a continuación:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- El encuentro de socialización y validación a las juntas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao de la zonificación, ordenamiento y Plan estratégico, reglamentación del REM, que implica incurrir en gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres, presentó una significativa disminución del promedio histórico de los recursos frente a la proyección del presupuesto para la vigencia 2025, pasando de \$2.175.000 a \$1.000.000 representando una variación porcentual de -117,50%. Como se ha mencionado anteriormente, en el primer convenio para iniciar la implementación de los acuerdos protocolizados, se tuvieron que hacer grandes esfuerzos para articular y vincular a las autoridades indígenas y a las comunidades de cada resguardo a los procesos de entendimiento y apropiación de los actividades a desarrollar puesto que la propuesta de cada acuerdo fue concertada y la tarea siguiente era aterrizar cada uno de ellos a las necesidades en el territorio para lograr los objetivos.

Por consiguiente, el primer encuentro con las juntas de los cabildos mayores estuvo representadas por un gran numero de participantes de las autoridades indígenas como Gobernadores Locales y Mayores, y Cabildos municipales, el cual tuvo un presupuesto de \$3.500.000 en el 2020. Sin embargo, para las vigencias 2021 y 2023 en los que se realizaron nuevamente estos encuentros con los cabildos mayores el presupuesto fue de \$2.200.000 y \$2.000.000 respectivamente debido a que el número de participantes de las juntas de los cabildos mayores municipales estuvo integrado principalmente por las autoridades indígenas directamente relacionadas con implementación de acuerdos, es decir, aquellos que son los representantes directos de las comunidades traslapadas con el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, disminuyendo así significativamente el presupuesto para los gastos de desplazamiento y logísticos principalmente en transporte mular de dos días de camino para participar en un día del encuentro para las socializaciones respectivas.

Para la vigencia 2025, el presupuesto desciende mucho mas a \$1.000.000 que se debe básicamente a la razón anterior, sumado a que ya se estimó para cada uno de los resguardos realizar la reunión con comunidades de cada resguardo para la validación de zonificación, ordenamiento, Plan Estratégico y reglamentación del REM en el territorio, con la participación no solo de las autoridades sino de toda la comunidad, de esta manera, gracias a que las actividades se desarrollan en el territorio, todos los niveles se integran y participan directamente de las jornadas de trabajo, los recorridos en campo, los talleres de elaboración y socialización de avances, entregas de productos y demás actividades, sin necesidad de realizar grandes esfuerzos en tiempos tan cortos y escasos de ejecución de los convenios.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Así pues, esta actividad con los cabildos municipales se realiza directamente con el gobernador y la gobernadora mayores de Urrao y Frontino respectivamente y sus equipos técnicos en la cabecera municipal, reduciendo los costos convenientemente.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	UNIDAD	2020 V/Unitario	2021 V/Unitario	2023 V/Unitario	2024 V/Unitario	2025 V/Unitario	PROMEDIO	VARIACION PORCENCUAL
4) Diseño e implementación de procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo êmberâ Eyábida	Diseño, edición y diagramación de material educativo y pedagógico (cartillas sobre sitios sagrados)	Diseño y edición catilla prácticas tradicionales y sitios sagrados	Proyecto	2.000.000	5.000.000	0	5.000.000	5.271.247	4.317.812	18,09%
	Espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos Valle de Perdidas y Chaquenodá.	Gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres	Proyecto	0	0	7.450.000	0	1.000.000	4.225.000	-322,50%
	Papelería, comunicaciones, telefonía (incluye traducción en êmberâ y sistematización)	Papelería, comunicaciones, telefonía (incluye traducción en êmberâ y sistematización)	Proyecto	0	900.000	0	4.000.000	1.000.000	1.966.667	-96,67%

El producto 4 del diseño e implementación de procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo êmberâ Eyábida, que se articula de una manera muy importante a los procesos de educación ambiental desarrollados por el equipo técnico del Parque Nacional Natural Las Orquídeas con las comunidades indígenas y campesinas durante décadas, fue uno de los acuerdos que las comunidades definieron para que se modulara a la recuperación de la cultura ancestral, el respeto y cuidado por la naturaleza, las practicas cuidados por los sitios sagrados, la pintura facial, el vestuario, los rituales y ceremonias, entre



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

muchos otros aspectos que se han abordado a través de la educación ambiental y la comunicación comunitaria.

Este producto, se disminuye en el la proyección presupuestal para la vigencia 2025 debido a que tiene una sumatoria de \$7.271.247,00 en las actividades y rubros que lo componen frente al costo promedio que han tenido las actividades en las anteriores vigencias de \$10.509.479,00, es decir un -44,53% de variación porcentual. Casi todas las actividades han tenido variaciones significativas, lo cual se debe a:

- Para la actividad de diseño, edición y diagramación de material educativo y pedagógico (cartillas sobre sitios sagrados), que presenta un incremento del 18,09% entre el promedio histórico de \$4.317.812 a la proyección del año 2025 de \$5.271.247 se debe básicamente al presupuesto que tuvo esta actividad para el año 2020 de \$2.000.000 que solo implicó la publicación de material educativo y pedagógico de una cartilla de resumen sobre el Régimen Especial de Manejo – REM concertado y documento avance del mismo. Este presupuesto reduce significativamente el promedio histórico, pero las vigencias 2021, 2024 y 2025 se encuentran sobre los 5 millones de pesos que no representarían una variación significativa.

En los años anteriores los convenios han logrado la construcción, el diseño, la edición, la recuperación de conocimientos, materiales e información vital para plasmarla en las cartillas de pedagógicas que ayudarán a la transmisión de los conocimientos ancestrales a las nuevas generaciones, recuperando la cultura êmberâ eyâbida que se complementa con la cosmología de protección y conservación ambiental. En las vigencias anteriores se han construido las cartillas pedagógicas en español y en lengua nativa êmberâ sobre la recuperación de la cultura êmberâ a través de la pintura facial (2021), Diseño y edición de material educativo y pedagógico de plantas medicinales (2024), y para la vigencia 2025 se proyecta la generación de material educativo en prácticas tradicionales y sitios sagrados.

- Para los espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos Valle de Perdidás y Chaquenodá, se presenta una abrupta diferencia entre el promedio que solo se compone de dos datos, es decir, del convenio 2023 y el proyectado para el 2025 que son de \$7.450.000 y \$1.000.000 respectivamente, lo cual denota una diferencia de -322,50%. En principio, para la vigencia 2023 se realizaron diferentes talleres de educación ambiental abordando la cosmología êmberâ y los componentes ambientales



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de los resguardos indígenas o del entorno, que se asociación a los Valores Objeto de Conservación – VOC del plan de manejo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, talleres que fueron realizados en el territorio con la integración de los diferentes grupos generacionales que implicaron gastos en logística y materiales de apoyo como transporte terrestre en semovientes, alimentación para los participantes, elementos de papelería para las dinámicas pedagógicas de los talleres y el acompañamiento de un facilitador comunitario que, además de ser un traductor – comunicador, realizó la sistematización de los ejercicios para la retroalimentación de los talleres en el marco de los acuerdos para la educación ambiental. Este facilitador acompañó la labor por 30 días en las diferentes comunidades visitadas en dicho año que tuvo un costo de \$2.250.000.

No obstante, los espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental, son ejercicios acompañados por el personal del PNN Las Orquídeas que cuentan con las capacidades necesarias para articular esta línea estratégica con la implementación de acuerdos con las comunidades para articularlo al proyecto educativo indígena con el conocimiento histórico de las dinámicas sociales en estos resguardos. Estos ejercicios también están articulados al diseño y edición de las cartillas educativas que, si se fuesen a integrar presupuestalmente en una sola línea de educación ambiental, tendría un presupuesto oficial para el 2025 de \$7.271.247 representando una diferencia porcentual de solo -1,23% que se compone también de los gastos de viaje y logística para el desarrollo de talleres, de papelería necesaria para estos, comunicaciones telefónicas y de conectividad, traducción en emberá y la sistematización de la información obtenida.

En las demás vigencias, el desarrollo de estas actividades se ha articulado a otros espacios y talleres en el territorio que han viabilizado la gestión entre el equipo técnico del convenio y equipo del parque para aunar esfuerzos de abordaje de la mayor cantidad de actividades posibles en una misma jornada de trabajo con las comunidades para la reducción de gastos, logrando buenos resultados con grandes esfuerzos entre las partes.

- Similar a como se mencionó anteriormente para el rubro de papelería, comunicaciones, telefonía (incluye traducción en emberá y sistematización), los esfuerzos que se buscan realizar para la vigencia 2025 son importantes porque permitirán reducir algunos costos como este, dividiendo los objetos de gasto de manera acertada para lo que corresponden directamente cada inversión. Es decir, para el año 2024 se realizó una inversión de \$4.000.000



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

en este rubro que se refirió específicamente a los insumos para las cartillas pedagógicas de plantas medicinales, que si bien tiene relación con el rubro de papelería y comunicaciones utilizados en los ejercicios de educación ambiental, para las dinámicas realizadas en los talleres en el territorios, entre otros, tiene mucho mas sentido en el diseño y edición de las cartillas pedagógicas porque son directamente de esta gestión y no del uso de papelería para la realización de talleres y de la sistematización en memorias o informes de campo con traducción émberâ de estos espacios, de esta manera se estimó factible unificar algunos costos para que se pueda lograr una reducción significativa.

Para la vigencia 2025 que presenta una variación presupuestal de -96,67%, pasando de estos cuatro millones de pesos del 2024 a un millón de pesos para el 2025 se debe a este tipo de análisis y a la gestión realizada desde la anterior vigencia que facilitará concluir las demás actividades a desarrollar con la firma del nuevo convenio.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	UNIDAD	2020 V/Unitario	2021 V/Unitario	2023 V/Unitario	2024 V/Unitario	2025 V/Unitario	PROMEDIO	VARIACION PORCENCUAL
5) Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación	Talleres de planificación y formación agroecológica predial en sistemas productivos sostenibles	Talleres	Proyecto	0	12.000.000	0	3.000.000	2.000.000	5.666.667	-183,33%
	Materiales, herramientas e insumos para iniciativas productivas en 4 comunidades	Materiales, herramientas e insumos de Iniciativas productivas	Proyecto	0	48.000.000	23.050.000	16.500.000	10.000.000	24.387.500	-143,88%
	Participación comunitaria en procesos de restauración y recuperación de áreas productivas (siembras). Aislamientos, viveros temporales, cultivos, Puentes peatonales	Jornales/Global	Proyecto	0	12.000.000	0	14.000.000	14.000.000	13.333.333	4,76%



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En el caso del producto 5 del documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación, asociado a tres actividades principales de Talleres de planificación y formación agroecológica predial en sistemas productivos sostenibles, Materiales, herramientas e insumos para iniciativas productivas en 4 comunidades y Participación comunitaria en procesos de restauración y recuperación de áreas productivas (siembras); aislamientos, viveros temporales, cultivos, puentes peatonales, es el una de las actividades que a través de los años implica más esfuerzos económicos y comunitarios porque son el reflejo de las labores en campo de sostenibilidad e independencia económica y alimentaria de los resguardos indígenas asociadas a las necesidades y dinámicas culturales y ancestrales de cada comunidad con sus estilos de vida y relación con el entorno. Para los análisis de la vigencia 2025 se puede evidenciar una gran diferencia entre la proyección del presupuesto para el año en curso respecto del promedio histórico de esta línea de trabajo, con cifras de \$26.000.00 (2025) y \$43.387.500 (promedio histórico) que representan una variación de -66,88% que a continuación se señala.

- En este análisis histórico de los costos, el año 2021 representó una significativa inversión que se basó principalmente en buscar una independencia económica de las comunidades asociada a la cultura émbérâ eyábida, actividad que se denominó como “Materiales para producción y comercialización de artesanías para recuperación de la cultura tradicional y generación de ingresos”, en el que se incluyen 12 millones de pesos en compra de materiales para la producción y comercialización de artesanías de cultura tradicional para la generación de ingresos, un millón por cada comunidad, es decir que se abordaron 12 comunidades en la zona de traslape con el PNN Las Orquídeas.

Este año ha marcado la diferencia con respecto a los demás porque una vez realizada esta inversión, para las vigencias 2024 y 2025 se estableció la necesidad de realizar una actividad denominada “Talleres de planificación y formación agroecológica predial en sistemas productivos sostenibles” que dinamizaran la independencia productiva y sostenible no solo desde lo artesanal como sistema sostenible, sino desde lo ambiental y las dinámicas agroecológicas que declaren la independencia autosostenible de las comunidades de ambos resguardos indígenas con diferentes proyectos productivos que eviten la dependencia de un solo sistema.

Con estos talleres, se busca capacitar la labor indígena con los sistemas agroecológicos sostenibles para que se articule el conocimiento ancestral del trabajo de la tierra y de producción animal con el complemento del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conocimiento moderno para la permanencia de los sistemas productivos, que no modifiquen la cultura pero que si promuevan el conocimiento y su trayectoria en el tiempo. Estos talleres, tuvieron una inversión de tres millones de pesos para el año 2024 y se busca una continuidad para el 2025 con dos millones de pesos en los que el conocimiento del equipo técnico del convenio y el equipo técnico del parque es importante para la transmisión del conocimiento a las dinámicas culturales de cada comunidad. Por esta razón esta línea presenta como resultado una variación porcentual de -183,33%.

- Respecto a la actividad y rubro de Materiales, herramientas e insumos para iniciativas productivas en 4 comunidades, se han realizado inversiones desde el 2021 hasta el 2024 que, si bien son significativas, han disminuido paulatinamente gracias a que se han abordado diferentes comunidades y los aprendizajes y abordajes de años anteriores han ido perfeccionando las labores los siguientes años.

En primer lugar, la compra de materiales para las iniciativas productivas se comenzó a abordar desde un mayor numero de comunidades que en el 2021 fueron 12 en total, a un reducido numero para el 2025 de 4 comunidades que son aquellas que se fueron abordando paulatinamente para cubrir el total de comunidades por resguardo.

En segundo lugar, abarcar un gran numero de comunidades fue en su momento un esfuerzo humano y económico muy grande porque implicó el transporte de materiales al territorio en casi tres días de camino, recordando que el desplazamiento del personal hasta los resguardos normalmente se hace en dos días de camino (cada día de 6 horas aproximadamente), el transporte de materiales es mucho mas complejo por el peso, la disposición y preparación de las cargas, las dimensiones y el volumen de algunos de los materiales, entre otros, sumado a los plazos de ejecución de los convenios en su mayoría han sido cortos los plazos.

El promedio histórico presupuestal desde el 2021 hasta la actual vigencia es de \$24.387.500, que respecto al 2025 que se proyecta por \$10.000.000, representa una variación de -143,88%. Sin embargo, los demás años con presupuestos de \$23.050.000 y \$16.500.000 para el 2023 y 2024 sustentan la justificación de la reducción paulatina de los costos asociado a un reducido número de comunidades beneficiarias hasta cubrir la totalidad de comunidades con inversiones en materiales para las iniciativas productivas. Es importante mencionar también, que al tratarse de diferentes comunidades en cada uno de los convenios las dinámicas culturales y productivas son diferentes, en algunas de ellas algunos sistemas tienen costos más altos relacionados la variabilidad de precios de insumos y las distancias a las comunidades donde se adelantan los ejercicios, mientras que en otros son



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de menores costos por que las comunidades son más próximas a los cascos urbanos.

También es importante resaltar que en este tipo de actividades en el territorio han comprometido un estilo de contrapartida cooperativa entre el equipo técnico que ejecuta los convenios, las comunidades indígenas beneficiaras y el equipo técnico y operativo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas porque en la implementación se une la fuerza intelectual y física para lograr materializar los objetivos autosostenibles y de producción responsable de las comunidades.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y EL RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA

Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un Convenio entre **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES**, en adelante **PARQUES**, y el **RESGUARDO INDIGENA VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA**, en adelante **EL RESGUARDO**.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política declara a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural (Art 7), **declarándose así el reconocimiento a los grupos étnicos y sus miembros como sujetos de especial protección constitucional o protección constitucional reforzada en virtud del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación dadas sus particularidades culturales, sociales, políticas y económicas**, principalmente en atención a los incisos 2º y 3º del Artículo 13 de la Constitución, que ordena a todas las autoridades prodigar un trato especial a grupos y personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en situación de debilidad manifiesta.

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

El Estado colombiano ha ratificado varios Convenios Internacionales en materia de reconocimiento y protección de los derechos de los grupos étnicos, y de la protección del medio ambiente, entre ellos se resaltan:

- (i) El Convenio de Diversidad Biológica – CDB – artículo 8 en donde se señala que los países parte deberán respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales cuyos estilos de vida tradicionales sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Convenio ratificado mediante la Ley 165 de 1994;



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- (ii) El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT– (ratificado mediante Ley 21 de 1991), señala el derecho a decidir las prioridades de desarrollo que afecten la vida de los pueblos, sus tierras, creencias, instituciones y bienestar espiritual (art 7); aboga por la protección de la relación que tienen con sus tierras y territorios, en particular los aspectos colectivos (art 13), así como por la protección de los derechos de propiedad y posesión (art 14.2) y de utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (art 15). Adicionalmente, el artículo 17 aboga por la oponibilidad frente a terceros en relación con la propiedad, la posesión y el uso de las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas y tribales; y
- (iii) La Declaración de Río de 1992, principio 22, reconoce el rol fundamental de las comunidades locales “en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. [En ese sentido], los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible”.

A partir de la Constitución Política Colombiana de 1991, la Nación se declara pluriétnica y multicultural, lo que generó el reconocimiento de una serie de derechos especiales y excepcionales a los grupos étnicos poseedores de características culturales, sociales, políticas y económicas propias, resaltando su derecho a la propiedad del territorio, a la autonomía, al gobierno y justicia propia. Así mismo reconoce a las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales, como áreas destinadas al uso público con las prerrogativas de imprescriptibles, inalienables e inembargables, cuya destinación será la conservación de la biodiversidad a perpetuidad, sin que sean susceptibles a alguna alteración o afectación contraria a su finalidad.

Creado mediante Ley 99 de 1993 el Ministerio de Medio Ambiente, tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó **Parques Nacionales Naturales de Colombia** como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El mencionado Decreto establece entre las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

- 1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
- 2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
- 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
- 4. Adelantar los estudios para la reserva, linderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
- 5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
- 6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*
- 7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*
- 8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.*
- 9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*
- 10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las*



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.

11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.

13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.

14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

De acuerdo con el Decreto 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales tiene a su cargo coordinar con las demás autoridades ambientales, las entidades territoriales, autoridades y representantes de grupos étnicos, las organizaciones comunitarias y demás organizaciones las estrategias para la conformación y consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP, promoviendo desde esta dimensión, el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas del país y orientando la búsqueda de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado.

Así mismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia Potencia de Vida*", Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su **Plan Estratégico Institucional 2023 –2026⁸** acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por las siguientes visiones estratégicas:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Visión Estratégica Uno: proteger la belleza de la vida.
2. Visión Estratégica Dos: territorios sostenibles e innovadores
3. Visión Estratégica Tres: Modernización institucional.
4. Visión Estratégica Cuatro: Paz con la naturaleza.

En el artículo 21 de la Ley 89 de 1890 establece que los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Cumpliendo con los pilares estratégicos se debe implementar, entre otras, las Estrategias Especiales de Manejo con las comunidades étnicas (grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM) presentes en las áreas protegidas de Colombia con un enfoque de derechos, diferencial y con estrategias de gobernanza incluyentes, para esto se hace necesario contar con la participación de los diversos actores para la reflexión y la construcción en el territorio de las acciones estratégicas con las diversas miradas de las áreas protegidas, y las diferentes estrategias complementarias de conservación y que establezcan las acciones a implementar en un plazo determinado bajo el principio de la corresponsabilidad frente a la planeación y ordenamiento en el territorio, para el cumplimiento de los objetivos de conservación.

La Legislación Especial Indígena Nacional, compuesta por los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Colombia sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y por normas Constitucionales y legales (Nacionales, Regionales y Municipales) establecen un conjunto de derechos y garantías especiales en beneficio de los Pueblos Indígenas, con fundamento en la realidad de la diversidad cultural y el derecho a su autonomía. En ese mismo sentido los Sistemas Jurídicos Propios (Ley de Origen), que en virtud de lo establecido en los artículos 7 y 246 de la Constitución Política de Colombia, constituyen sistemas de derecho reconocidos constitucionalmente y válidamente aplicables. Dichos sistemas están integrados por las normas, instituciones, usos, costumbres, procedimientos, métodos de control y regulación social propios de la tradición cultural de los Pueblos Indígenas e implícitos en su historia cultural, en su concepción espiritual, mitología y cosmovisión particulares, así como, en sus sistemas de parentesco, formas de propiedad, uso, aprovechamiento y conservación de sus territorios y recursos naturales. Del mismo modo, los pueblos indígenas se caracterizan por concepciones particulares de derecho, justicia, autoridad y poder, participación y representación, mediadas por instituciones culturales propias y determinadas por los principios de armonía social y espiritual con la naturaleza y en equilibrio de fuerzas.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, sustituido por el Decreto 1071 de 2015, el territorio indígena se encuentra concebido como: *"las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que; aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales", es decir, la definición se tomó respetando el contenido del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo-OIT. Aunado a esto, en el mismo decreto señala que los cabildos indígenas son "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".*

En el concepto del 10 de enero de 2018, el Ministerio del Interior manifiesta sobre los territorios indígenas que: *"se entiende que el territorio indígena de que habla el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es aquel donde los indígenas desarrollan su cultura y que al igual que los departamentos y municipios se refiere al concepto territorial en la misma interpretación que se da al departamento o municipio, pues estas nociones están referidas al territorio y quienes contratan son sus representantes legales: Gobernador y Alcalde. Asimilando, en el territorio indígena (resguardo) la contratación la adelanta el Resguardo en los términos que indica la definición contenida en el artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, representados por sus Autoridades Indígenas, las cuales pueden obedecer a la figura de Cabildos, lo cual es determinado de acuerdo a sus usos y costumbres y por ende al ser los Gobernadores y las autoridades tradicionales y los representantes legales de los resguardos, son ellos los que materialmente suscriben los contratos o convenios. De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 artículo 2 de la Ley 21 de 1991 que dispuso:*

"Esta acción deberá incluir medidas: a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; (...)"

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 dispone:

"ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1°. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

La jurisprudencia del Consejo de Estado al referirse a la naturaleza jurídica de los cabildos indígenas ha señalado:

El cabildo indígena es una entidad atípica, que cumple las funciones previstas en la Constitución y en las leyes. El cabildo indígena es una de las "autoridades de los pueblos indígenas" a que alude el art. 246 de la C.P. Respecto de las entidades de carácter especial ha dicho la Corte Constitucional: "Si bien por razones técnicas y sistemáticas toda organización administrativa debería concebirse sobre la base de tipos definidos de entidades, la dinámica y las cada vez más crecientes y diversas necesidades del Estado no hacen posible la aplicación de esquemas de organización estrictamente rígidos; en ciertas circunstancias surge la necesidad de crear entidades con características especiales que no corresponden a ningún tipo tradicional"- Sentencia C-508/97.

Ahora bien, el Decreto 1088 de 1993 indica que los cabildos o Autoridades Tradicionales Indígenas podrán conformar asociaciones en representación de sus respectivos territorios indígenas. El mismo Decreto en su artículo 2 en relación con la naturaleza jurídica de las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas establece que son "*entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica y patrimonio propio y autonomía administrativa*". En providencia, el Consejo de Estado en Sentencia de 30 de octubre del 2015 reiteró que las Asociaciones Tradicionales de Autoridades indígenas son entidades de derecho público de carácter especial y señaló que, de acuerdo a las sentencias de la Corte Constitucional, las diferentes comunidades indígenas del país poseen la autonomía necesaria para regular la gestión de los asuntos propios, en diferentes materias, dentro de las limitaciones que les impone la Constitución Política de 1991.

La Dirección Territorial Andes Occidentales basó su enfoque territorial y las acciones a desarrollar en cuatro principios básicos relacionados con una visión regional, un enfoque ecosistémico, una planeación basada en efectos y el fortalecimiento institucional y de los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. Reconociendo que en la Política de Participación Social de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se plantea la necesidad de buscar la construcción de acuerdos interculturales como estrategia para desarrollar conjuntamente procesos sociales de conservación de la biodiversidad en las



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

áreas traslapadas con resguardos, que integre y enriquezca recíprocamente los saberes y visiones de las culturas indígenas y el conocimiento ecológico interdisciplinario que armonice los objetivos institucionales y las aspiraciones de las comunidades indígenas. Con base en lo anterior, las áreas del Sistema de Parques Nacionales se administran y gestionan bajo la legislación vigente que le confiere a Parques Nacionales Naturales de Colombia como autoridad ambiental pública del nivel nacional, respetando y reconociendo otros tipos de autoridad o formas de regulación ambiental como las de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Así mismo mediante la Resolución N° 50 del 17 de octubre de 1995 del Instituto Nacional de la Reforma Agraria – INCORA– (hoy Agencia Nacional de Tierras), es creado el resguardo indígena Valle de Pérdidas en el municipio de Urrao-Antioquia.

El resguardo indígena Valle de Pérdidas de la etnia Embera como entidad pública especial según el Decreto 74 de 1898 y la Constitución Política de 1991 en los siguientes artículos: 246, 329 y 330 quienes, en representación de su máxima autoridad tradicional, el cabildo, constituido desde el año 1995, elegidos mediante la asamblea general para gestionar y velar por el desarrollo de la comunidad Embera, comparten territorio con el Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

El pueblo Embera del noroccidente de Antioquia ocupa varios municipios de esta zona, encontrándose los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá en los municipios de Urrao y Frontino, traslapados con el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, con quienes se tiene un relacionamiento desde la década de 1970 (el PNN Las Orquídeas se constituye en 1974), dado que esta zona es considerada territorio ancestral del pueblo Embera. Precisamente por esta condición y por el traslape aludido, se logra abrir formalmente el proceso de preconsulta y apertura de la consulta previa con las comunidades de los resguardos de Chaquenodá y Valle de Pérdidas, con la participación de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior como garante del derecho que poseen las comunidades indígenas, para la actualización y ajuste del plan de manejo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

Las coordenadas geográficas precisas de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá en los municipios de Urrao y Frontino no están disponibles públicamente, estas áreas, siendo territorios ancestrales y de interés para la comunidad indígena, a menudo tienen coordenadas específicas que no se divulgan públicamente por razones de seguridad y privacidad.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



La preconsulta y la apertura de la consulta previa se llevaron a cabo satisfactoriamente el 30 de noviembre de 2018. En esta fecha también se definió la ruta metodológica para avanzar en la protocolización de acuerdos entre las partes, proceso que culminó en julio de 2019.

Como resultado, el 23 de julio de 2019 se realizó la protocolización de los acuerdos entre las comunidades indígenas Embera Eyábida de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, y el Área Protegida, en el marco del proyecto 01613 "Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas".

Durante este encuentro, y en coordinación con el Ministerio del Interior — Autoridad Nacional de Consulta Previa—, se acordó con las autoridades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá realizar el seguimiento a los acuerdos durante el año 2021, el cual se describen a continuación:

1. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan conformar, reglamentar y poner en funcionamiento una instancia de coordinación, en un término no mayor a seis meses, para la toma de decisiones orientadas en la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas.
2. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, formularán e implementarán conjuntamente una estrategia local de prevención, vigilancia y control en el área traslapada, de acuerdo a las competencias que sobre el tema tienen cada una de las partes y conforme a



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

los reglamentos internos de los resguardos mencionados, que incluya la capacitación a la guardia indígena y la creación de escuela de saberes territoriales, articulando otros actores como Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA, Corpourabá, Alcaldías, Gobernación de Antioquia, campesinos, entre otros.

3. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera Eyábida de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan formular y gestionar un proyecto para el saneamiento predial del área traslapada, que aporte a la iniciativa de los resguardos para la ampliación de los mismos.
4. Formulación e implementación de un proyecto de capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial que aporte a la gobernanza del PNN Orquídeas y al cuidado del territorio.
5. Parques Nacionales Naturales de Colombia en los 5 años de implementación del Plan de Manejo del PNN Orquídeas se compromete a socializar la precisión de los límites del área protegida a las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá y realizar la señalización y amojonamiento del área protegida. Así mismo, en el área traslapada, el PNN Orquídeas apoyará a los resguardos brindando insumos técnicos que faciliten su señalización y de las comunidades de cada uno.
6. Formular, gestionar e implementar un proyecto de restauración ecológica participativa entre el PNN Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos, mediante la implementación de proyectos productivos y tecnologías apropiadas, como, por ejemplo: paneles solares para las viviendas, estufas ecológicas, viveros, manejo de residuos sólidos, entre otros, en el marco de las competencias de cada una de las partes.
7. Construir un reglamento conjunto a partir del ordenamiento ancestral indígena con participación y verificación de las autoridades indígenas y el equipo de PNNC, para las investigaciones que se desarrollen en el área traslapada.
8. Construir un programa de monitoreo conjunto entre el PNN Orquídeas, las autoridades y comunidades de los Resguardos Indígenas Emberas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acorde a las prioridades culturales y ambientales de las comunidades indígenas, respetando la cultura y autonomía Embera.
9. Las autoridades de los cabildos mayores y locales indígenas de los municipios de Frontino y Urrao y la Organización Indígena de Antioquia, que conforman la "Mesa Subregional de Autoridades Indígenas de los municipios de Frontino y Urrao y la Organización Indígena de Antioquia del acuerdo con Parques Nacionales Naturales de Colombia", convocarán a otras instituciones públicas



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- y Organizaciones No Gubernamentales ONGs para apoyar la implementación de los acuerdos del Plan de Manejo del PNN Orquídeas con las comunidades indígenas de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
10. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, se comprometen en el término de un año a reglamentar y ordenar ancestral y ambientalmente el área traslapada del PNN Orquídeas, armonizado y articulado al plan de vida de las comunidades indígenas para la protección del ambiente, el agua y los sitios sagrados-Jaidés (construcción e implementación de acuerdo de manejo).
 11. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá acuerdan formular e implementar un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos. (Diseño y producción de material didáctico para la divulgación de los acuerdos de la consulta; fortalecimiento de la tradición cultural Embera; proyecto de recuperación de la medicina tradicional).
 12. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan que el Plan de Manejo, sujeto de consulta, es el instrumento de planificación y manejo del PNN Las Orquídeas.
 13. Parques Nacionales Naturales de Colombia garantizará recursos anuales para la operatividad de la "Mesa Subregional de Autoridades Indígenas de los municipios de Frontino y Urrao y la Organización Indígena de Antioquia" (incluye realización de al menos 2 reuniones al año y gestión de la información del proceso de implementación de la consulta).

De esta forma, la gestión de Parques Nacionales Naturales de Colombia con grupos étnicos, en este caso con la comunidad indígena Emberá Eyabida en el departamento de Antioquia, ha correspondido con modelos de construcción conjunta de las estrategias de conservación, entendiendo que actualmente, éstas van más allá de su entendimiento únicamente desde la preservación, y asume que esta gestión debe incorporar elementos de gestión para el conocimiento, la restauración y el uso sostenible en estos escenarios, desde las dinámicas y contextos locales mediante un enfoque ecosistémico que integra a las comunidades promoviendo un esquema de conservación "de abajo hacia arriba". El tema de la consolidación de la gobernanza, ha sido una necesidad a fortalecer, identificada a partir de los acuerdos de consulta previa, adelantados mediante el apoyo presupuestario desde el año 2018 y de los talleres de diagnóstico participativo, adscritos al proceso de construcción del Régimen Especial de Manejo con los resguardos indígenas Chaquenodá y Valle de Pérdidas, como parte de uno de los acuerdos de la consulta previa protocolizada



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

en 2019. La comunidad ha manifestado el interés de generar conjuntamente procesos que ayuden a la construcción de herramientas que le permitan a la comunidad Embera fortalecer sus cabildos y la organización interna.

La construcción del Régimen Especial de Manejo (REM) se ha desarrollado de manera conjunta, integrando las visiones y representaciones de diversos sectores de la comunidad Embera. Este proceso ha dado lugar a una propuesta comunitaria que exige la participación activa, sostenida y a largo plazo de un sector significativo de dicha comunidad.

A través de la implementación y gestión del REM en el Resguardo Indígena de Valle de Pérdidas, traslapado con el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, se promueve la construcción conjunta de la reglamentación de usos del territorio y el fortalecimiento del monitoreo participativo. Este esfuerzo busca consolidar un esquema de gobernanza ambiental con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, localizados en la zona de traslape del parque, en los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia.

Que los resguardos indígenas Chaquenodá y Valle de Pérdidas, son parte integral de la Asociación de cabildos Indígenas de Antioquia –Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA.

Al respecto de lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales de Colombia suscribió Convenio Interadministrativo en el año 2020 con la Asociación de cabildos Indígenas de Antioquia –Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA- cuyo objeto fue *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS, PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS PROTOCOLIZADOS EN LA CONSULTA PREVIA CONCERTADOS EN EL AÑO 2019, PRIORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE MANEJO -REM- CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO"*, en el cual se ejecutaron todos los recursos financieros aportados entre las partes para el desarrollo de los siguientes alcances y sus respectivos avances, como se evidencia:

- I) Facilitación, planeación y aprestamiento para el avance en la implementación de los acuerdos protocolizados el 23 de julio de 2019 con el Ministerio del Interior producto de la consulta previa en el marco del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- proyecto "Plan de manejo del Parque Nacional Natural Las Orquídeas" para la comunidad indígena Embera Eyábida de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá con Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- II) Implementar de manera específica el acuerdo # 10 – Régimen Especial de Manejo, que permita construir de manera concertada el acuerdo general para la planeación, ordenamiento y reglamentación del área traslapada con el PNN Las Orquídeas, bajo principios ancestrales y ambientales, armonizados y articulados con el plan de vida de las comunidades indígenas de los resguardos Embera Eyábida Valle de Pérdidas y Chaquenodá de los municipios de Urrao y Frontino en Antioquia, en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del plan de manejo del PNN Las Orquídeas.
- III) Orientar y acompañar en términos políticos y misionales a las comunidades indígenas de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, en las acciones y etapas a ser ejecutadas en el marco del objeto del presente convenio.
- IV) Acompañar a las comunidades de los resguardos traslapados con el PNN Las Orquídeas en la gestión de recursos técnicos y financieros que permitan la implementación de otros acuerdos de la consulta previa.

En el año 2021, se suscribió el convenio DTAO-CONV-F-002-2021, ENTRE LA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA –OIA–, con objeto *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA PROTOCOLIZADOS EN 2019 CON LAS AUTORIDADES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS Y CHAQUENODÁ, UBICADAS EN EL ÁREA DE TRASLAPE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO DE ANTIOQUIA*, en el cual se realizaron las actividades: - La OIA, como operador técnico del convenio para avanzar en la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados el 23 de julio de 2019 con el Ministerio del Interior entre las autoridades indígenas de los Resguardos de Chaquenodá y Valle de Pérdidas y PNN, debe proponer un plan de trabajo que será analizado conjuntamente como se indica en los compromisos o actividades conjuntas que contenga las actividades, productos, tiempos y estimaciones presupuestales del presente convenio conforme al acta de protocolización de la consulta previa del 23 de julio de 2019. - Realizar las gestiones necesarias en la búsqueda de las reuniones interinstitucionales entre PNN y las autoridades indígenas de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, para avanzar en la implementación específica de los acuerdos # 1, 6, 10 y 11 de la consulta previa del plan de manejo del PNN



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Las Orquídeas protocolizados el 23 de julio de 2019 con el Ministerio del Interior.

- Prestar apoyo técnico, administrativo, financiero y acompañamiento político en el desarrollo del avance en la implementación de los acuerdos de la consulta previa en coordinación con los actores parte del proceso, es decir, con PNN, la DTAO, Mininterior-Dirección de Consulta Previa y las mismas autoridades indígenas de los resguardos antes mencionados.
- Hacer las convocatorias de las reuniones, talleres y encuentros, coordinar la logística y la elaboración de los respectivos informes técnicos y financieros con sus respectivos soportes en el marco del desarrollo del objeto del presente convenio.
- Elaborar informes técnicos con los soportes de ejecución de los recursos que sean transferidos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, memorias y/o actas de reuniones, listas de asistencia, material fotográfico y demás información que haga parte integral del convenio, una vez terminado el plazo de ejecución del mismo.
- Presentar los informes técnicos y financieros parciales y documentos soporte, así como los respectivos informes finales de acuerdo con los productos determinados en el presente convenio.

En el año 2022, la entidad DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA no suscribió convenio para seguir con los avances de continuar con la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa.

Para el año 2023 se suscribe el Convenio de Asociación 002 de 2023 que tenía como objetivo: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan fortalecer acciones de conservación y gobernanza ambiental en el Noroccidente del Departamento de Antioquia, área de influencia del Parque Nacional Natural Las Orquídeas y la Alianza NOA, desde los diálogos interinstitucionales e interculturales con comunidades indígenas, negras y campesinas, este convenio se suscribe con la Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA y se desarrollar:*

- I) Fomentar el diálogo interinstitucional e intercultural entre instituciones del Estado y comunidades indígenas, negras y campesinas, que permitan reactivar la Alianza Ambiental por el Noroccidente de Antioquia (Alianza NOA).
- II) Avanzar en la discusión de categorías ambientales de los territorios étnicos en la política del SINAP 2030 (CONPES 4050 de 2021), alrededor de las OMEC y otras estrategias comunitarias de conservación.

En el año 2024 se suscribió el Convenio FONAM No. 001, cuyo objeto fue: "A004-P3202008-006: *Convenio interadministrativo con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y*



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Frontino, Antioquia, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción conjunta de la reglamentación de usos y el monitoreo participativo, fortaleciendo el esquema de gobernanza ambiental en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa”.

En el marco de este convenio, se avanzó en la implementación de los 13 acuerdos protocolizados el 23 de julio de 2019, en el proceso de consulta previa con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos mencionados. Estas acciones han permitido garantizar la implementación de políticas públicas orientadas a la participación social de grupos étnicos en Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), así como el manejo adecuado del área traslapada con el PNN Las Orquídeas y la pervivencia física y cultural del pueblo Embera del noroccidente antioqueño.

En el marco del convenio suscrito en 2024, se llevaron a cabo reuniones y talleres dentro de la instancia de coordinación con las autoridades indígenas, lo que permitió avanzar significativamente en diversos componentes clave. Entre los principales logros se destaca la construcción conjunta de la reglamentación de usos del área traslapada entre el resguardo y el Parque Nacional Natural Las Orquídeas. Asimismo, se avanzó en el desarrollo del contenido de la cartilla sobre sitios sagrados, quedando pendiente su fase de diseño y edición. También se registraron importantes avances en la elaboración del documento del Régimen Especial de Manejo (REM). Finalmente, se logró la ejecución del 100 % de los recursos asignados, con sus respectivos soportes técnicos, administrativos y financieros debidamente diligenciados.

Este proceso se enmarca en el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa, protocolizados con las comunidades. Dichos acuerdos tienen como objetivo mitigar los impactos ambientales sobre el territorio y responder de manera asertiva a los desafíos de gobernanza en los resguardos indígenas de Chaquenodá y Valle de Pérdidas. Asimismo, se fundamentan en los principios de reconocimiento, protección y conservación de los recursos naturales, así como en la salvaguarda de la pervivencia cultural del pueblo Embera.

En este contexto, para la vigencia actual resulta fundamental suscribir el convenio con el Resguardo de Valle de Pérdidas, con el fin de protocolizar y adoptar el Régimen Especial de Manejo (REM) en el Parque Nacional Natural Las Orquídeas. Este paso permitirá fortalecer el esquema de gobernanza ambiental y territorial en coordinación con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicados en el área de traslape del Parque, en los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Es fundamental dar continuidad al proceso de relacionamiento y ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de los acuerdos protocolizados con las 14 comunidades que habitan el área traslapada del Parque Nacional Natural Las Orquídeas. Esto se realizará mediante la firma de un nuevo convenio —en coherencia con los anteriores— que permita desarrollar acciones en torno a sistemas sostenibles para la conservación del territorio, el fortalecimiento de procesos de comunicación y educación ambiental, y la apropiación y reconocimiento del gobierno propio y las prácticas ancestrales. Asimismo, se busca avanzar en la definición del ordenamiento, delimitación, zonificación y usos del territorio, entre otros temas de interés que contribuyan a la pervivencia cultural de las comunidades y la preservación de sus costumbres.

Cabe señalar que, si bien los alcances contemplados en el marco de la consulta previa obedecen a los acuerdos protocolizados y comparten una misma base, la implementación de los convenios a lo largo del tiempo presenta características diferenciadoras. Estas diferencias responden al proceso de diálogo social y étnico, enfocado en las particularidades de cada sector del parque, de cada una de las 14 comunidades, y de las familias que las integran.

A continuación, se exponen las razones que fundamentan esta diferenciación:

- ✓ El Parque cuenta con 2 Resguardos al interior del Área Protegida de los cuales 14 comunidades hacen parte de estos con un número de familias bastante amplio superando más de 1.000 personas que habitan en ellos, entre los cuales muchas de estas familias no fueron objeto de ejecución del anterior convenio.
- ✓ El convenio del año 2023 fue de un recurso inferior al monto de \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) lo cual no fue suficiente para beneficiar a todas las familias indígenas. En el año 2024 se dio un convenio por \$140.000.000 (Ciento cuarenta millones) donde de los logros significativos fue concertar la zonificación de cada uno de los resguardos que traslapan con el Parque y se logró con el recurso atender gran parte de las comunidades. Así mismo se dio un avance significativo en el ordenamiento de prioridades integrales de conservación (PIC).
- ✓ Las autoridades indígenas lideradas por los gobernadores locales, acuerdan y concretan con el área protegida continuar desarrollando actividades en otras comunidades y otras familias puesto que el plan de trabajo del convenio es construido de manera conjunta bajo los principios y cosmovisión de la etnia Embera eyábida y no son impuestas por Parques Nacionales Naturales, esto en pro del desarrollo, actualización y revisión de los Planes de Vida de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

las comunidades, herramienta mediante la cual se direcciona los compromisos ambientales adquiridos bajo los acuerdos protocolizados en la consulta previa el 23 de julio de 2019.

- ✓ Para este año 2025 se cuenta con un recurso de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$136'178.565), los cuales se encuentran reflejados en el presupuesto de la institución con numero AO04-3202008-9-016 en el proyecto de inversión en la cuenta de la DTAO PRODUCTO : SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS ACTIVIDAD: IMPLEMENTAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN (PLANES DE MANEJO / REM U OTROS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS) DE LA ENTIDAD, para la protocolización, adopción e implementación conjunta del Régimen Especial de Manejo para el PNN Las Orquídeas en el marco del fortaleciendo del esquema de gobernanza ambiental con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
- ✓ Para el año 2025 se pretende seguir cumpliendo con los acuerdos establecidos en la consulta previa y lograr la protocolización, adopción e implementación del Régimen Especial de Manejo.

Cabe resaltar que la participación del resguardo indígena Valle de Pérdidas, está cimentada bajo la función que cumple como autoridad tradicional y pública del resguardo Indígena de la comunidad Embera en Urrao-Antioquia para el manejo de los recursos, entendiendo que éste, tiene una estructura organizativa adecuada y que ya ha desempeñado un rol de actor estratégico en la ejecución de diferentes inversiones que se han realizado en el territorio, conjuntamente con el resguardo indígena de Chaquenodá en el municipio de Frontino y con la Asociación de cabildos y autoridades tradicionales Indígenas de Antioquia – Organización Indígena de Antioquia/Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA- a la que pertenece, aportando desde lo organizativo, al desempeño y afianzamiento de la gestión ambiental en el territorio.

El 27 de noviembre de 2024, se realiza la reunión de Seguimiento de acuerdos en el marco del "PLAN DE MANEJO PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS" CON CÓDIGO INTERNO PROY-01613, DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -PNN, la comunidad y autoridades representativas de los Emberá y delegados de la DANCP del Ministerio del Interior, generando y garantizando el espacio de participación para la comunidad en aras de proteger su integridad étnica y cultural.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En el marco de la reunión sostenida entre las partes, se realizó un ejercicio de verificación y seguimiento a los acuerdos derivados del proceso de consulta previa. Durante dicho encuentro, se identificaron y clasificaron los acuerdos en dos categorías: acuerdos cumplidos y acuerdos en trámite. Esta revisión es fundamental para avanzar en la implementación de los acuerdos pendientes y garantizar el cumplimiento integral de los compromisos asumidos.

A continuación, se describen brevemente los acuerdos cumplidos y aquellos que se encuentran en trámite, como base para priorizar las acciones necesarias que permitan avanzar en los acuerdos restantes:

Cumplimiento a los acuerdos protocolizados					
Acuerdo	Responsable	Gestiones adelantadas	Estado de cumplimiento del indicador	Estado del Acuerdo	Observaciones
1. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan conformar, reglamentar y poner en funcionamiento una instancia de coordinación, en un término no mayor a seis meses, para la toma de decisiones orientadas en la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas.	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	El 27 de noviembre de 2019, PNNC presenta el documento "Propuesta de conformación y reglamentación de instancias de coordinación entre las autoridades de los resguardos Emberá Eyábida de Valle de Pérdidas y Chaquenodá y Parques Nacionales Naturales de Colombia en cumplimiento del acuerdo de Consulta previa del plan de manejo del PNN Las Orquídeas # 1". Este fue revisado y con aportes de la OIA y luego ajustado por PNNC, esta instancia tiene dos comités uno coordinador y otro técnico, se realizó la discusión y aportes al documento, hubo consenso de que el documento cumple con las condiciones como instancia de coordinación. La firma de dicha instancia de coordinación se realizó en noviembre de 2021.	"instancia de coordinación entre PNNC y resguardos indígenas conformada, reglamentada y en funcionamiento dentro de los 6 meses establecidos" Se anexa reglamento aprobado.	Cumplido	Indican las partes que se debe continuar con las reuniones de los comités coordinador y técnico periódicamente.
2. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas	Parques Nacionales Naturales de Colombia y	En cada encuentro realizado o participación en espacios zonales se ha expuesto la	Reglamentos internos de las comunidades de los dos	Cumplido	Programar y realizar recorridos de PVC conjuntos entre la guardia



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, formularán e implementarán conjuntamente una estrategia local de prevención, vigilancia y control en el área traslapada, de acuerdo a las competencias que sobre el tema tienen cada una de las partes y conforme a los reglamentos internos de los resguardos mencionados, que incluya la capacitación a la guardia indígena y la creación de escuela de saberes territoriales, articulando otros actores como Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA, Corpourabá, Alcaldías, Gobernación de Antioquia, campesinos, etc.	las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	importancia de la conservación del territorio, sus recursos culturales y ambientales, una de las maneras de aportar a este objetivo, es la estrategia de prevención, vigilancia y control, los cuales contribuyen a identificar las presiones o afectaciones generadas por actividades de campesinos e indígenas al interior del área traslapada y a plantear alternativas de solución conjuntas para su minimización. En los reglamentos internos de las comunidades de los dos resguardos quedo establecido, en su articulado, recorridos de la guardia indígena y conjuntos con el PNN Las Orquídeas en el área traslapada.	resguardos. Concientización de la importancia de la conservación del territorio y conocimiento de las posibles amenazas que lo puedan presionar. Recorridos conjuntos con PNNC en el área traslapada para revisar posibles afectaciones ambientales y culturales de indígenas o de campesinos. En las reuniones conjuntas se propuso crear un comité de convivencia con los campesinos aledaños de la zona de traslape y de los que aun se encuentran al interior de los resguardos		indígena y PNNLO para revisar posibles afectaciones ambientales y culturales por indígenas o campesinos en el área traslapada
3. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan formular y gestionar un proyecto para el saneamiento predial del área traslapada en el término de un año, que aporte a la iniciativa de los resguardos para la ampliación de los mismos.	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	Se formulo una ruta de saneamiento de acuerdos a los lineamientos que tiene PNNC y acordes a la situación predial al interior del AP traslapada. Se identificaron tres predios con título de propiedad en el R. Valle de Perdidas. Se identificaron todas las mejoras al interior del traslape	Documento de ruta de saneamiento formulado, PNNC gestiono la compra de dos predios: Liboriana en el R, Valle de pérdidas y San Luis en el R. Chaquenodá.	Cumplido, bajo la anotación de que el PNN Las Orquídeas continuara con la implementación en el marco de su manejo y gestión	Documento de ruta de saneamiento Formulado, gestiones ante la ANT y la URT para avanzar con el saneamiento completo de los dos resguardos. Gestionar recursos para el saneamiento. Se considera como cumplido dado que se formula y gestiona el proyecto, sin embargo, el AP continua con implemmentaciones



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

					en el marco de su manejo y gestión
4. Formulación e implementación de un proyecto de capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial que aporte a la gobernanza del PNN Orquídeas y al cuidado del territorio.	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	Se inicio con un taller de capacitación en el manejo de equipos de navegación, GPS, definición de conceptos: puntos, track, GPS, recorridos, presiones, batería, computador, cargador, con el objetivo de que la guardia indígena conozca y se apropie de este tipo de herramientas fundamentales en campo. En la construcción del REM se definió que las capacitaciones en un punto esencial en diferentes temas: fortalecimiento de gobierno propio, cultura, territorio y gestión. Se capacito a lideres indígenas en convenios.	Manejo básico de equipos de navegación GPS. Se han firmado convenios entre PNNC y la OIA en los últimos 10 años para el fortalecimiento del gobierno propio, capacitación y dotación de guardia indígena, proyectos productivos, etc. Se firmo convenios entre PNNC y el resguardo Valle de Perdidas en los años 2023 y 2024. En el REM las capacitaciones tienen un capítulo y temas definidos	En tramite	Continuar con convenios entre PNNC y el resguardo indígena de Valle de Perdidas. Apoyar y fortalecer al resguardo indígena de Chaquenodá para que en el futuro cercano puedan firmar convenios con PNNC y otras entidades. Apoyar a los resguardos para que firmen convenios y/o contratos con entidades
5. Parques Nacionales Naturales de Colombia en los 5 años de implementación del Plan de Manejo del PNN Orquídeas se compromete a socializar la precisión de los límites del área protegida a las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá y realizar la señalización y amojonamiento del área protegida. Así mismo, en el área traslapada, el PNN Orquídeas apoyará a los resguardos brindando insumos técnicos que faciliten su señalización y de las comunidades de cada uno.	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	De acuerdo con la ruta metodológica estructurada en 2020 entre nivel central - DTAO - PNNO, se programaron actividades conjuntas entre las comunidades y el equipo técnico del Parques para desarrollar recorridos de delimitación y amojonamiento de los límites de las comunidades en los resguardos de Valle de Perdidas y Chaquenodá. Para esta ejecución se contó con la participación de la guardia indígena, quienes plantearon la ruta en campo y dirigieron al equipo a los puntos donde se	Delimitación y amojonamiento de algunas comunidades de los Resguardos de Valle de Perdidas y Chaquenodá	En tramite	Continuar conjuntamente con la delimitación de las comunidades traslapadas con el AP



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		<p>instalaron los mojones de delimitación. Anterior a esta actividad el AP desarrollo un taller de capacitación en el manejo de equipos de navegación GPS, definición de conceptos: puntos, track, GPS, recorridos, presiones, batería, computador, cargador con el objetivo de que la guardia indígena conozca y se apropie de este tipo de herramientas fundamentales en campo.</p>			
<p>6. Formular, gestionar e implementar un proyecto de restauración ecológica participativa entre el PNN Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos, mediante la implementación de proyectos productivos y tecnologías apropiadas, como, por ejemplo: paneles solares para las viviendas, estufas ecológicas, viveros, manejo de residuos sólidos, entre otros, en el marco de las competencias de cada una de las partes.</p>	<p>Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá</p>	<p>Para este acuerdo se planteó una propuesta metodológica que permita recoger información básica e importante de cada uno de las comunidades y resguardos en cuanto a lo que tiene que ver con el manejo del territorio, la cual se planteó en diferentes momentos y espacios para su posterior análisis y definición conjunta de las iniciativas productivas a implementar. Generar espacios de diálogo y construcción conjunta (línea de tiempo). Diálogo de pensamiento, sobre la visión del territorio. Diagnóstico del territorio (construcción línea base). Ordenamiento (partiendo de la información obtenida). Reglamentación (en temas ambientales, sociales, culturales, económicos, productivos). estratégico (como se van a desarrollar las actividades del acuerdo de manejo de la zona traslapada). Adopción del plan</p>	<p>Zonificación de algunas comunidades indígenas. Cartografía social. línea base.</p>	<p>En tramite</p>	<p>Estructuración de proyectos REP e iniciativas productivas para su implementación</p>



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		estratégico y el acuerdo REM en una asamblea regional.			
7. Construir un reglamento conjunto a partir del ordenamiento ancestral indígena con participación y verificación de las autoridades indígenas y el equipo de PNNC, para las investigaciones que se desarrollen en el área traslapada.	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	En encuentros realizados se aborda el tema de investigación de la riqueza en recursos que posee el territorio y que este proceso se debe hacer de manera conjunta con entidades académicas que buscan generar conocimiento de las Áreas Naturales. En los reglamentos internos que establecido que el tema de investigación debe ser conocido amplia y libremente por las comunidades, con el acompañamiento o participación de las comunidades.	Reglamentos internos con el artículo sobre investigaciones al interior del área traslapada	Cumplido	Ajuste del portafolio de investigación del PNN Las Orquídeas desde las necesidades de las comunidades indígenas traslapadas
8. Construir un programa de monitoreo conjunto entre el PNN Orquídeas, las autoridades y comunidades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acorde a las prioridades culturales y ambientales de las comunidades indígenas, respetando la cultura y autonomía Emberá.	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	En encuentros realizados se aborda el tema de investigación y monitoreo como generador de información del estado de conservación del territorio, aclarando que las metodologías a desarrollar deben estar acordes con el pensamiento propio y respetando su autoridad. Intercambios de experiencias con resguardos indígenas de Valparaíso y Mutata Antioquia, donde se pudo compartir el monitoreo propio que realizan estas comunidades y las gestiones de recursos y apoyos para estas actividades.	Documento con los lineamientos generales del monitoreo al interior de las comunidades de los resguardos Valle de pérdidas y Chaquenodá. interés preliminar en conocer como se va a desarrollar esta metodología y las herramientas a utilizar como el manejo de cámaras trampa y GPS	Cumplido	Ajustar el programa de monitoreo aprobado para el AP, con las necesidades de las comunidades indígenas en cabeza de sus autoridades
9. Las autoridades de los cabildos mayores y locales indígenas de los municipios de Frontino y Urrao y la Organización	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las	Los gobernadores indígenas de los dos resguardos y los cabildos mayores de los municipios de Urrao y	Gestiones del gobernador del resguardo valle de pérdidas ante la ANT y la	En tramite	Continuar con las gestiones conjuntas entre ANT y la URT para avanzar en el



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Indígena de Antioquia, que conforman la "Mesa Subregional de Autoridades Indígenas de los municipios de Frontino y Urrao y la Organización Indígena de Antioquia del acuerdo con Parques Nacionales Naturales de Colombia", convocarán a otras instituciones públicas y Organizaciones No Gubernamentales ONGs para apoyar la implementación de los acuerdos del Plan de Manejo del PNN Orquídeas con las comunidades indígenas de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá.	autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	Frontino has realizado gestiones con instituciones y entidades para que apoyen en la implementación de los acuerdos y en el ordenamiento ancestral y ambiental del territorio	URT para avanzar en el saneamiento del resguardo, apoyado por PNNC		saneamiento del resguardo Valle de pérdidas. Seguir acompañando a los líderes y autoridades del resguardo Chaquenodá y la gobernadora mayor de Frontino, en diferentes gestiones ante la ANT y la URT para el saneamiento del resguardo.
10. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, se comprometen en el término de un año a reglamentar y ordenar ancestral y ambientalmente el área traslapada del PNN Orquídeas, armonizado y articulado al plan de vida de las comunidades indígenas para la protección del ambiente, el agua y los sitios sagrados-Jaidés y demás sitios de interés ambiental y cultural .	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	Reuniones con los profesores de las instituciones educativas indígenas para la socializar y divulgar los acuerdos de consultas previas, diseño de materiales didácticos, Reuniones con líderes indígenas para socializar y divulgar los acuerdos de consulta previa, diseño de materiales didácticos. Reuniones con mujeres indígenas para socializar y divulgar los acuerdos de consulta previa, diseño de materiales didácticos.	Cartilla "pintura facial" impresa Cartilla "sitios sagrados" Borrador	Cumplido	Terminar la formulación e implementación del proyecto de educación ambiental y comunicación. Editar cartilla "sitios sagrados" segunda edición cartilla "Plantas medicinales"
11. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá acuerdan formular e implementar un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos. (Diseño y	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	Reuniones con los profesores de las instituciones educativas indígenas para la socializar y divulgar los acuerdos de consultas previas, diseño de materiales didácticos. Reuniones con líderes indígenas para socializar y divulgar los acuerdos de consulta previa, diseño de materiales didácticos. Reuniones con mujeres	Cartilla "pintura facial" impresa Cartilla "sitios sagrados" Borrador	En tramite	Terminar la formulación e implementación del proyecto de educación ambiental y comunicación. Editar cartilla "sitios sagrados" segunda edición cartilla "Plantas medicinales"



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

producción de material didáctico para la divulgación de los acuerdos de la consulta; fortalecimiento de la tradición cultural Emberá; proyecto de recuperación de la medicina tradicional).		indígenas para socializar y divulgar los acuerdos de consulta previa, diseño de materiales didácticos			
12. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan que el Plan de Manejo, sujeto de consulta, es el instrumento de planificación y manejo del PNN Las Orquídeas.	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	Socialización del plan de manejo del PNN Las Orquídeas a las comunidades indígenas traslapadas en encuentros desarrollados, exponiendo cuales son los objetivos de conservación y como este documento es nuestra ruta de navegación para el manejo conjunto del territorio.	Plan de manejo socializado	Cumplido	Materialización (plan de trabajo)
13. Parques Nacionales Naturales de Colombia garantizará recursos anuales para la operatividad de la "Mesa Subregional de Autoridades Indígenas de los municipios de Frontino y Urrao y la Organización Indígena de Antioquia" (incluye realización de al menos 2 reuniones al año y gestión de la información del proceso de implementación de la consulta).	Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos indígenas Emberá	Desde el año 2017, se viene destinando recursos para el proceso de consulta previa con las comunidades traslapadas, a través de la suscripción de convenios con la OIA (ente que representa a las comunidades indígenas de Antioquia), estructurando planes de trabajo en zona para el manejo del territorio	Convenios suscritos durante los últimos años con la OIA. Convenios suscritos con el resguardo Valle de perdidas en los últimos dos años (2023 y 2024)	Cumplido	Continuar con los convenios entre PNNC y el resguardo Valle de Perdidas para avanzar en el relacionamiento y cumplimiento de acuerdos, fortalecer y apoyar el resguardo de Chaquenodá para que pueda suscribir convenios con PNNC y otras entidades. Continuar apoyando a la Organización indígena de Antioquia - OIA

Con base en lo anterior, se procederá a establecer la hoja de ruta para la implementación de los acuerdos faltantes, articulando esfuerzos entre las partes y definiendo responsables, cronogramas y recursos necesarios para su cumplimiento durante la vigencia 2025.

En este sentido, se reconoce la importancia de dar cumplimiento efectivo y oportuno a dichos compromisos, los cuales han sido priorizados de manera



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

conjunta entre las partes. A continuación, se detallan los acuerdos que serán implementados durante la vigencia **2025**, en el marco del presente convenio:

4. Formulación e implementación de un proyecto de capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial que aporte a la gobernanza del PNN Orquídeas y al cuidado del territorio. **En trámite**

5. Parques Nacionales Naturales de Colombia en los 5 años de implementación del Plan de Manejo del PNN Orquídeas se compromete a socializar la precisión de los límites del área protegida a las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá y realizar la señalización y amojonamiento del área protegida. Así mismo, en el área traslapada, el PNN Orquídeas apoyará a los resguardos brindando insumos técnicos que faciliten su señalización y de las comunidades de cada uno. **En trámite**

6. Formular, gestionar e implementar un proyecto de restauración ecológica participativa entre el PNN Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos, mediante la implementación de proyectos productivos y tecnologías apropiadas, como, por ejemplo: paneles solares para las viviendas, estufas ecológicas, viveros, manejo de residuos sólidos, entre otros, en el marco de las competencias de cada una de las partes. **En trámite**

9. Las autoridades de los resguardos de Valle de Perdidas y Chaquenodá podrán convocar a otras instituciones públicas, organizaciones indígenas y ONG para apoyar la implementación de los acuerdos de consulta previa del Plan de Manejo del PNN Orquídeas. **En trámite**

11. Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá acuerdan formular e implementar un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos. (Diseño y producción de material didáctico para la divulgación de los acuerdos de la consulta; fortalecimiento de la tradición cultural Embera; proyecto de recuperación de la medicina tradicional). **En trámite**

Para el año 2025, se hace necesario suscribir un nuevo convenio que dé continuidad al proceso de protocolización y adopción del Régimen Especial de Manejo (REM) del Parque Nacional Natural Las Orquídeas con las comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá. Este convenio permitirá fortalecer el esquema de gobernanza ambiental y territorial en articulación con las autoridades y comunidades indígenas, y avanzar hacia la firma del REM, culminando así el ciclo de construcción conjunta y concertación del mismo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Adicionalmente, el convenio facilitará el diseño e implementación de procesos de educación y comunicación, así como la creación de espacios de construcción participativa y concertada, en el marco de la implementación de pedagogías para la paz. Estas acciones se articularán con el proyecto de educación ambiental y el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.

II. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

AO04-3202008-9-016 Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar continuidad a la implementación de los acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos Valle de pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino del departamento de Antioquia, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los resguardos indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, con el fin de dar continuidad a la implementación de los acuerdos derivados del proceso de consulta previa protocolizado en 2019.

En este sentido, se reconoce la importancia de cumplir de manera efectiva y oportuna con los compromisos adquiridos, los cuales han sido concertados y priorizados conjuntamente por las partes. Durante la vigencia 2025, se desarrollarán las siguientes acciones específicas en el marco del presente convenio:

- Formulación e implementación de un proyecto de capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial que aporte a la gobernanza del PNN Orquídeas y al cuidado del territorio.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia en los 5 años de implementación del Plan de Manejo del PNN Orquídeas se compromete a socializar la precisión de los límites del área protegida a las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá y realizar la señalización y amojonamiento del área protegida. Así mismo, en el área traslapada, el PNN



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Orquídeas apoyará a los resguardos brindando insumos técnicos que faciliten su señalización y de las comunidades de cada uno.

- Formular, gestionar e implementar un proyecto de restauración ecológica participativa entre el PNN Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos, mediante la implementación de proyectos productivos y tecnologías apropiadas, como, por ejemplo: paneles solares para las viviendas, estufas ecológicas, viveros, manejo de residuos sólidos, entre otros, en el marco de las competencias de cada una de las partes.

- Las autoridades de los resguardos de Valle de Perdidas y Chaquenodá podrán convocar a otras instituciones públicas, organizaciones indígenas y ONG para apoyar la implementación de los acuerdos de consulta previa del Plan de Manejo del PNN Orquídeas.

- Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá acuerdan formular e implementar un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos. (Diseño y producción de material didáctico para la divulgación de los acuerdos de la consulta; fortalecimiento de la tradición cultural Embera; proyecto de recuperación de la medicina tradicional).

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141514	Servicios Políticos y Asuntos civiles	Servicios Comunitarios y sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicio Socioculturales

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio Interadministrativo.

2.5. ÁREA PROTEGIDA OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO: El Área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que será objeto de la implementación del convenio es el PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2.6. COMPROMISOS

2.6.1. COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio por parte de la supervisión del convenio.
2. Suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de la misma.
3. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
4. Fomentar el funcionamiento de los espacios de coordinación (comité técnico y comité coordinador), fortaleciendo en temas de gobernanza ambiental a las autoridades indígenas y sus cabildos. Participando en las reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) de los dos resguardos.
5. Contribuir al diálogo intercultural desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades e implementando los acuerdos protocolizados.
6. Socializar, ajustar y validar los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento del Régimen Especial de Manejo (REM), del PNN las Orquídeas, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai- des, ecosistemas; construido con la etnia Emberá Eyabida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
7. Continuar con los mecanismos de coordinación definidos conjuntamente para la toma de decisiones sobre la construcción del acuerdo Régimen Especial de Manejo REM y la implementación de los acuerdos protocolizados en 2019 de la consulta previa del Plan de Manejo del PNN Las Orquídeas.
8. Continuar con la protocolización, adopción e implementación conjunta del Régimen Especial de Manejo para el PNN Las Orquídeas en el marco del fortaleciendo del esquema de gobernanza ambiental con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
9. Fortalecer la comunicación y la coordinación entre Parques y las autoridades de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
10. Realizar reunión de seguimiento a los acuerdos de la consulta con el Ministerio del Interior.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

11. Realizar las reuniones con comunidades de los resguardos Chaquenodá y Valle de Pérdidas para la validación de zonificación, ordenamiento, Plan Estratégico y reglamentación del Régimen Especial de Manejo (REM).
12. Realizar el encuentro de socialización y validación a las juntas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao sobre la zonificación, ordenamiento y Plan estratégico, reglamentación del Régimen Especial de Manejo (REM).
13. Realizar la reunión para firma del Régimen Especial de Manejo (REM), con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá con el director general y director territorial
14. Diseñar y diagramar la cartilla de sitios sagrados como herramienta útil de implementación de los procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo Emberá Eyabida.
15. Realizar dos espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al Proyecto Educativo Indígena (PEC), con los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda.
16. Sistematizar la información y traducción de la cartilla a lengua Embera.
17. Talleres de planificación y formación.
18. Implementación de sistemas productivos agroecológicos.
19. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y en lo posible el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio. (Cartilla de Sitios Sagrados). Actualmente el AP y los resguardos avanzan en la construcción de esta herramienta didáctica y educativa de manera concertada y participativa con las comunidades, líderes, autoridades y docentes de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, del municipio de Urrao y Frontino.
20. Delegar al personal necesario y llevar a cabo las acciones acordadas para cumplir con los mecanismos de seguimiento consignados en el presente convenio.
21. La Dirección Territorial realizará conjuntamente con el Cabildo indígena del resguardo de Valle de Pérdidas, la revisión bimensual de la ejecución presupuestal, financiera y técnica, y se harán las recomendaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

2.6.2. COMPROMISOS DE PARQUES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
2. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
3. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades y acciones establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
4. Aportar los recursos financieros para el desarrollo del convenio, conforme a los términos acordados en cumplimiento de las actividades y productos.
5. Brindar el apoyo técnico, administrativo y logístico en los niveles territorial y local para el desarrollo del presente convenio, apoyo que estará condicionado a la capacidad operativa y a la disponibilidad de bienes y servicios de PNN y las áreas adscritas.
6. Participar en los eventos programados dentro del convenio y apoyar en su coordinación y organización, desde la orientación de su mandato propio, técnica y metodológica de las actividades que se realicen en función de la implementación del objeto del convenio.
7. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por el Resguardo establecida en el valor del Convenio, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Resguardo, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
9. Aportar, revisar y aprobar en la generación de los documentos dados en desarrollo del presente convenio o síntesis de los temas tratados (planes, acuerdos conceptuales, informes y documentos técnicos).
10. Velar por la correcta ejecución de las actividades planteadas en el plan de trabajo aprobado y ajustado conforme al desarrollo del presente convenio.
11. Verificar los informes financieros y soportes entregados por el Cabildo indígena del resguardo Valle de Pérdidas en el desarrollo del convenio.
12. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos de los aportes que deban hacerse al Resguardo.
13. Elaborar el Acta de Liquidación y el Acta de constancia de cumplimiento.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.6.3.COMPROMISOS DEL RESGUARDO VALLE DE PÉRDIDAS.

Los compromisos del resguardo indígena Valle de Pérdidas en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Aportar su conocimiento ancestral para la ejecución del convenio.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2. Suministrar a Parques Nacionales Naturales de Colombia-PNN, la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
3. Definir concertadamente con PNN la implementación del plan de trabajo a desarrollar en el marco del convenio.
4. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal del Resguardo.
5. Recibir los recursos que le transfiere PARQUES y manejarlos en cuenta bancaria del Resguardo y destinarlos únicamente para las actividades de planeación dispuestas en el plan de inversión.
6. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
7. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Designar un grupo para la interlocución y seguimiento al proceso.
10. Disponer de personal idóneo para el acompañamiento y documentación del proceso que contribuya a la sistematización de las experiencias y que permitan evidenciar el avance de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.
11. Apoyar y facilitar la articulación con otros proyectos o programas complementarios.
12. Presentar todos los soportes y evidencias de la ejecución del convenio para el trámite de los desembolsos pactados.
13. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Plan de trabajo concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.
2. Cronograma concertado de implementación de actividades previstas en el plan de trabajo, donde se contemple la programación de desembolsos.
3. Actas de reuniones, listado de asistencia y registro fotográfico de cada una de todas las reuniones o jornadas de trabajo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4. Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado.
5. Realización de los espacios de coordinación (comité técnico y comité coordinador), fortaleciendo en temas de gobernanza ambiental a las autoridades indígenas y sus cabildos.
6. Contribuir al diálogo intercultural desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenoda, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades e implementando los acuerdos protocolizados.
7. Socializar, ajustar y validar los componentes zonificación, ordenamientos y plan estratégico del documento REM del PNN las Orquídeas, bajo los principios ancestrales y ambientales, para la conservación del agua, sitios sagrados Jai- des, ecosistemas; construido con la etnia Emberá Eyabida en las comunidades de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda
8. Diseñar y diagramar la cartilla de sitios sagrados como herramienta útil de implementación de los procesos de educación y comunicación de acuerdo al proyecto educativo Emberá Eyabida.
9. Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación.
10. Promover la reunión para firma del REM con autoridades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda con el Director General y Director Territorial y consolidar las memorias del evento protocolario de firma.

2.6.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

- a) Un informe final de ejecución con las actividades del convenio ejecutadas.
- b) Informe técnico de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.
- c) Evidencias de las reuniones de las Instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) en funcionamiento y las autoridades indígenas y sus cabildos fortalecidos en temas de gobernanza ambiental.
- d) Actas, listados de asistencia y memorias de las socializaciones, encuentros desarrollados con autoridades indígenas.
- e) Diseño, edición y diagramación de material educativo y pedagógico (cartillas sobre sitios sagrados).



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- f) Documento que evidencie la implementación de sistemas productivos agroecológicos y tecnologías apropiadas y el desarrollo de los talleres de planificación y formación
- g) Informe de los dos espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda.
- h) Documento del Régimen Especial de Manejo REM firmado por las autoridades
- i) Informe detallado de los dos espacios de construcción participativa y concertada en el marco de la implementación de las pedagogías para la paz, del proyecto de educación ambiental articulado al proyecto educativo indígena PEC, con los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda.
- j) Entregar informes financieros de la ejecución presupuestal para cada uno de los desembolsos y el informe final.

2.7. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio del presente convenio es en las oficinas de la Dirección Territorial Andes Occidentales de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (Carrera 42 No. 47 – 21, Medellín, Colombia).

2.8. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio tendrá una duración **HASTA EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente convenio es en el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, Municipios de Frontino y Urrao del departamento de Antioquia de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

2.10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO:

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el **jefe del área protegida PNN Las orquídeas** o a quien designe por escrito, y por parte del **resguardo indígena Valle de Pérdidas** será realizada por el Gobernador o quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

perfeccionado el Convenio. Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Suscribir el Acta de Inicio por parte de los supervisores delegados por las partes del convenio.
2. Avalar el Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades y los ajustes que se requieran.
3. Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio.
4. Tramitar las solicitudes que realicen las partes y todo tipo de documentos informe y productos, de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos de la Dirección Territorial, a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
5. Tramitar las adiciones, prórrogas y demás modificaciones del convenio ante la Dirección Territorial, cuando así sea requerido, con un mínimo de quince (15) días de anterioridad.
6. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
7. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
8. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
9. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
10. Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
11. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
12. Solicitar, justificar y aportar las modificaciones, adiciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar y de conformidad con lo solicitado por las partes, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio. Elaborar el informe final de supervisión.
13. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.

El supervisor de PARQUES deberá cumplir con las demás funciones establecidas en la normatividad vigente que aplica a la Supervisión y en el Manual de Contratos y Supervisión adoptado mediante la Resolución No. 112 de fecha 26 de febrero de 2020.

NOTA: En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante la plataforma transaccional SECOP II en el caso de la DTAO y mediante comunicación escrita en el caso del Resguardo del supervisor inicialmente designado por cada entidad.

2.11. COMITÉ DE SEGUIMIENTO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento estará conformado por cinco (5) participantes, tres (3) en representación de PARQUES NACIONALES que serán la Profesional de Participación de la Dirección Territorial Andes Occidentales, el Técnico de Estrategias Especiales de Manejo del PNN Las Orquídeas y el Profesional Administrativo igualmente del Área Protegida y dos (2) representantes o delegados de Valle de Pérdidas que serán Los representantes del Resguardo de Valle de Pérdidas serán el Coordinador Indígena del Proyecto y un miembro del Cabildo Indígena. De acuerdo con lo anterior, los soportes que evidencian el respectivo seguimiento serán las actas de reunión de la citada instancias y espacios de seguimiento:

Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá las veces que así lo requieran las partes durante la ejecución del convenio o cuando alguna de las partes lo convoque. Los integrantes del comité podrán invitar a participar en este comité a sus equipos de trabajo, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones, mas no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares delegados de cada Entidad.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual de Inversión y del cronograma de actividades del proyecto.
- b. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado, sin perjuicio de la supervisión.
- d. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el contrato/convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ejecución. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, entre otros factores que inciden en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
- e. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto del mismo.
- f. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
- g. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- h. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
- i. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Andes Occidentales.
- j. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

La Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento será ejercida por parte de los delegados y por parte del Ordenador del gasto de la Dirección Territorial.

2.12. CESIÓN:

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

2.13. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD:

LAS PARTES manifiestan de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, el cual NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral. En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.14. INDEMNIDAD:

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

2.15 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

2.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.17. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contempla el cronograma de ejecución de las actividades. Dichas actas deben ser publicadas en el SECOP II.

2.18. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda. El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

2.19. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES:

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este convenio, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de Parques Nacionales Naturales-PNN y el resguardo indígena Valle de Pérdidas deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

2.20. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

- a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
- b) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, sólo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

III. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

EL valor del convenio se estima en **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$155´678.565) M/CTE.**

Para el efecto, la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$136´178.565) MCTE.**

Así mismo, el RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE PÉRDIDAS, aportará **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE** representados en bienes y servicios. Estos se encuentran detallados en el anexo del presente estudio previo PRESUPUESTO CONVENIO PNNC DTAO - RESGUARDO VALLE DE PÉRDIDAS 2025. El presupuesto se publica como documento adjunto al estudio previo el ANEXO – ANALISIS DEL SECTOR.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2025.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con el RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE PÉRDIDAS, dado que su objeto social le permite apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

3.2. FORMA DE DESEMBOLSOS: Los recursos en efectivo que aportará la DTAO para desarrollar el presente convenio, se desembolsará así:

PRIMERO: PARQUES realizará un primer desembolso del 30% de los aportes de la DTAO, por **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA (\$40.853.569,50) M/CTE**, y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Acta del comité de coordinador en cabeza del supervisor del convenio, con la aprobación del plan de trabajo y el cronograma del convenio, los cuales darán precisión de la operación de las actividades en las comunidades priorizadas durante la vigencia del convenio, las respectivas fechas y tiempos de ejecución, el acompañamiento requerido por el personal de Parques Nacionales, entre otras precisiones que se concreten y contemplen necesarias.
- Plan de trabajo concertado donde se establecen las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.
- Cronograma concertado de las actividades previstas en el plan de trabajo.
- Documento de avance del 30% de las actividades contempladas para el alcance número 1 "Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, acuerdan conformar, reglamentar y poner en funcionamiento una instancia de coordinación, en un término no mayor a seis meses, para la toma de decisiones orientadas en la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas. Esta instancia se regirá bajo principios de coordinación, corresponsabilidad, entre otros que se definan", las cuales serán las contrataciones del personal definidas en el presupuesto y la primera reunión de la instancia de coordinación en la que se definirán las propuestas metodológicas de talleres y eventos a realizar en las comunidades indígenas



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

de la zona traslapada en el PNN Las Orquídeas con las comunidades definidas. Lo anterior, se define como una de las actividades prioritarias para iniciar las actividades propuestas para los demás alcances.

Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal del cabildo o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

SEGUNDO: PARQUES realizará un segundo desembolso del 30% de los aportes de la DTAO por **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA (\$40.853.569,50) M/CTE**, previa entrega del informe con los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Informe técnico con el avance de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.
- Documento con la reglamentación de usos del área traslapada construido conjuntamente.
- Diagramación y diseño de avance con el contenido de la cartilla de sitios sagrados.
- Informe de avance del documento final sobre Régimen Especial de Manejo REM.
- Actas, memorias y registro fotográfico de eventos realizados
- Informe financiero parcial que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del primer desembolso realizado por PARQUES.

Cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal del cabildo o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

TERCERO: PARQUES realizará un tercer y último desembolso del 40% de los aportes de la DTAO por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$54.471.426,00) M/CTE**, previa entrega del informe con la ejecución del 100% de las actividades establecidas en el plan de trabajo aprobado y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Un informe final de ejecución con las actividades del convenio ejecutadas.
- Informe técnico de las reuniones y talleres en el marco de la instancia de coordinación realizados.
- Documento con el contenido de la cartilla de sitios sagrados con el diseño, diagramación y listo para su publicación



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Documento Régimen Especial de Manejo REM listo para la firma de las autoridades ambientales y las instituciones vinculadas.
- Informe de la reunión de seguimiento de la consulta previa con el Ministerio del Interior.
- Informe del acto protocolario de firma del REM con las autoridades.
- Actas, memorias y registro fotográfico de eventos realizados, incluyendo los intercambios que se realicen.
- Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos del segundo desembolso realizado, con sus respectivos soportes.

Cuenta de cobro original o factura por el valor del tercer desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal del cabildo o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo máximo a 10 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

NOTA: Anexar informe final del presente convenio que evidencie el cumplimiento total de las actividades contempladas, en el mismo se debe entregar el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero desembolsado en el presente convenio.

3.3. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

Los bienes y servicios aportados por el **RESGUARDO INDÍGENA VALLE DE PÉRDIDAS** se dará durante toda la ejecución del convenio y serán ejecutados directamente por la misma organización al momento de ejecutar cada actividad, correspondientes al personal técnico, sede administrativa y servicios públicos, entre otros. De conformidad con la certificación de la contrapartida expedida por el Representante Legal del Resguardo.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

El artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente, el artículo 4, establece que la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. El artículo 6o de la Ley 489 de 1998 establece el Principio de Coordinación y Colaboración en virtud del cual *"las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*.

Que atendiendo la finalidad de los convenios establecida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro", es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, con el presente convenio se determinan compromisos recíprocos dirigidos al cumplimiento de un fin común en torno al cual las entidades se asocian.

Así mismo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece el principio de coordinación y colaboración en cuya virtud las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De otro lado, la ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen a la contratación pública y que, en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contemplan la Contratación Directa.

Adicional, tenemos que los Convenios Interadministrativos son aquellos acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más entidades públicas con el fin de dar cumplimiento a los fines misionales de cada una, por lo cual el presente Convenio se circunscribe bajo la causal de Convenio Interadministrativo en la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta la naturaleza pública de las partes, por lo cual traemos a colación la Naturaleza Jurídica de las Asociaciones indígenas establecida en los artículos 1º y 2º del Decreto 1088 de 1993, que al tenor prescriben respectivamente: *"Artículo 1º. Aplicabilidad. Los Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones de conformidad con el presente Decreto. Artículo 2º. Naturaleza Jurídica. Las asociaciones de qué trata el presente Decreto son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa."* Aunado a lo expuesto, el Decreto 252 de 2020 del Ministerio del Interior en su parte considerativa establece que *"las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía"*. Teniendo en cuenta la naturaleza pública de las partes, por lo cual traemos a colación la Naturaleza Jurídica de los Consejos Indígenas establecida en el Decreto 1953 De 2014 (octubre 7) *"Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política."*

"COMPETENCIAS GENERALES DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS Y DE SUS AUTORIDADES PROPIAS CAPÍTULO I Normas Generales para el Funcionamiento de los Territorios Indígenas Artículo 11. Autoridades Propias. De conformidad con la Constitución y las leyes, los Territorios Indígenas estarán gobernados por consejos indígenas u otras estructuras colectivas similares de gobierno propio, reglamentados según la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de sus comunidades y ejercerán, dentro de su territorio, las competencias y funciones establecidas en la Constitución y las leyes. Cada vez que haya una designación de uno o más miembros de dichos consejos o estructuras colectivas similares de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

gobierno propio, los respectivos actos de designación deben registrarse ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.”

Aunado a lo expuesto, el desarrollo constitucional como autoridad pública, igualmente, tiene fundamento en el bloque constitucional donde los Tratados Internacionales juegan un papel preponderante, como es el caso del Convenio de la Diversidad Biológica, ratificado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 79ª reunión de la Conferencia General de la OIT Ginebra, 1989 y aprobado mediante la Ley 21 de 1991. El Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, como entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (Art.2), y cuyo objeto es el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas. Lo anterior, en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que prescribe: “(...) Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)” Con fundamento en lo anterior, La Dirección Territorial Andes Occidentales de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA considera importante aunar esfuerzos con El Cabildo del resguardo indígena Valle de Pérdidas, según lo establecido en la norma en mención, para apoyar el proceso de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales Naturales, para los cual se desarrollarán las siguientes actividades en sus alcances definidos, y acorde al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa protocolizados en el 2019 con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenoda, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino de Antioquia:

1. En Relación con el acuerdo número uno (1) de la CP protocolizada en julio de 2019, el cual reza “Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Embera de Valle de Pérdidas y Chaquenoda, acuerdan conformar, reglamentar y poner en funcionamiento una instancia de coordinación, en un término no mayor a seis meses, para la toma de decisiones orientadas en la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas. Esta instancia se regirá bajo principios de coordinación, corresponsabilidad, entre otros que se definan”, las comunidades adscritas a la protocolización de los acuerdos indica que es necesario activar el diálogo intercultural desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenoda, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades, teniendo en cuenta que la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

instancia de coordinación es un alcance transversal a todos los alcances y actividades de los convenios puesto que obedece a los acuerdos protocolizados con el ministerio del interior en la consulta previa. Esta permite la articulación constante entre las partes conforme a los instrumentos de planeación para el manejo efectivo del área protegida para fortalecer la gobernanza del territorio, y igualmente contar con el diálogo intercultural activado desde la instancia de coordinación definida para la planeación y manejo del área traslapada del PNN Las Orquídeas con los resguardos indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, fortaleciendo los procesos organizativos y de gobernanza del territorio en dichas comunidades. Para esto es importante realizar las reuniones de la instancia de coordinación (comité técnico y comité coordinador) en el que se espera obtener el funcionamiento de ésta y contar con las autoridades indígenas y sus cabildos fortalecidos en temas de gobernanza ambiental.

2. En relación con el acuerdo número diez (10) protocolizado, el cual reza "Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Emberá de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, en el marco de la instancia de coordinación, se comprometen en el término de un año a concertar la planificación específica para la reglamentación y el ordenamiento del área traslapada con el PNN orquídeas, bajo principios ancestrales y ambientales, armonizados y articulados con el plan de vida de las comunidades indígenas que permita la protección del ambiente, el agua, los sitios sagrados Jaidés y demás sitios de interés ambiental y cultural", se estableció la necesidad comunitaria de apoyar la construcción del documento REM que permite concertar la planificación, reglamentación y ordenamiento del área traslapada de los resguardos indígenas con el PNN Orquídeas, bajo principios ancestrales y ambientales, que permita la protección del ambiente, el agua, los sitios sagrados Jaidés y demás sitios de interés ambiental y cultural. Esta actividad es de carácter transversal y continúa debido a que la construcción del Régimen Especial de Manejo requiere de constantes revisiones, avances y sesiones de trabajo que han ido perfeccionando y complementando el borrador de documento Régimen Especial de Manejo REM de manera conjunta entre las comunidades traslapadas y el PNN Las Orquídeas, teniendo en cuenta los documentos de planificación del manejo de las partes, tales como Planes de Vida y Plan de Manejo, y en tal sentido se realizarán las reuniones correspondiente en cada uno de los resguardos, es decir Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que recogerán la validación de zonificación, ordenamiento y reglamentación de la zona traslapada con el PNN Las Orquídeas para que posteriormente se celebre el encuentro de socialización y validación a las juntas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao y la reunión de seguimiento con el Ministerio del interior constituido como garante del proceso.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En síntesis, el resultado de la atención a esta necesidad permitirá obtener como resultado las propuestas de zonificación, ordenamiento y reglamentación del acuerdo Régimen Especial de Manejo REM construida y validada con comunidades del resguardo Chaquenodá y el resguardo de Valle de Pérdidas, la validación respectiva con las juntas directivas de los cabildos mayores de los municipios de Frontino y Urrao y el Documento REM concertado bajo principios ancestrales y ambientales, que permita la protección del ambiente, el agua, los sitios sagrados Jaidés y demás sitios de interés ambiental y cultural (Acuerdo REM).

3. En relación con el acuerdo protocolizado número once (11), “Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas de Valle de Pérdidas y Chaquenodá acuerdan formular e implementar un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos. (Diseño y producción de material didáctico para la divulgación de los acuerdos de la consulta; fortalecimiento de la tradición cultural Emberá; proyecto de recuperación de la medicina tradicional)”, se recogió la necesidad comunitaria de continuar realizando actividades de recuperación de los conocimientos ancestrales a través del material pedagógico con la cartilla de prácticas ancestrales y sitios sagrados, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se realizaron actividades de diseño y edición de material educativo y pedagógico consistente en las Plantas Medicinales para recuperar las tradiciones y usos ancestrales de estas con muy buenos resultados acogidos por la comunidad.. En este contexto, se espera contar con el resultado del diseño y edición de material educativo y pedagógico, incluye traducción en Emberá y sistematización de la cartilla de sitios sagrados en ambos resguardos, el cual se consideró prioritario por la pérdida del reconocimiento de los mismos y la necesidad de transmitirlo a las futuras generaciones.

4. Por último, la necesidad establecida en el acuerdo protocolizado número seis (6), el cual indica “formular, gestionar e implementar un proyecto de restauración ecológica participativa entre el PNN Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos, mediante la implementación de proyectos productivos y tecnologías apropiadas, como, por ejemplo: paneles solares para las viviendas, estufas ecológicas, viveros, manejo de residuos sólidos, entre otros, en el marco de las competencias de cada una de las partes”, en lo que respectivamente se requiere con las comunidades de ambos resguardos contribuir a la restauración ecológica participativa entre el PNN Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, que permita la recuperación y el manejo sostenible del territorio traslapado, mediante la implementación de proyectos productivos y tecnologías apropiadas. Se proyecta realizar implementaciones en: Resguardo



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Chaquenodá Quiparadó medio y Quiparadó alto, y en el resguardo Valle de Pérdidas en las comunidades de Benancio, Playa Larga y El Retiro. Los procesos de restauración ecológica participativa en el PNN Las Orquídeas y en el área traslapada con los resguardos indígenas se requieren de forma continua, debido a que conforme se firman acuerdos de conservación en los que se aíslan áreas dispuestas a restaurarse se definen los procesos de restauración activa o pasiva. La firma de los nuevos acuerdos y la destinación de nuevas áreas. permitirá iniciar la recuperación de áreas degradadas para mejorar año a año el análisis de cobertura vegetal.

En consecuencia, se requiere de la realización de talleres de planificación y formación agroecológica predial en sistemas productivos sostenibles para generar como resultado la capacitación de las comunidades en agroecología y sistemas productivos sostenibles y tradicionales. Seguidamente, el resultado grueso de este acuerdo es la necesidad de realizar la implementación de iniciativas productivas sostenibles y agroecológicas, y tecnologías apropiadas en comunidades indígenas, y la participación activa de comunidades de los dos resguardos en los procesos de restauración y recuperación de áreas productivas. Nota: Las actividades específicas serán definidas en el Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por el Comité de seguimiento del presente convenio.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que El Cabildo del resguardo indígena Valle de Pérdidas dado su marco funcional, es la entidad idónea para aunar esfuerzos, habida consideración que, como se explicó antes, su objeto y funciones están directamente relacionados con el objeto y los compromisos del convenio a celebrar, además de la experiencia de la de participación en la ejecución de convenios en años anteriores con PNN Las Orquídeas y la Asociación de Cabildos indígenas de Antioquia-Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA, tal como se mencionó detalladamente más atrás y como se especifica a continuación. El Resguardo Indígena Valle de Pérdidas, la Asociación de Autoridades Indígenas del Municipio de Urrao - Cabildo Mayor Indígena de Urrao, es una entidad Pública de carácter especial, sin ánimo de lucro y de derecho propio de las comunidades indígenas de Urrao que se rige por lo que contemplan sus estatutos y por las normas que para este tipo de entidades establece la legislación Nacional y en especial el Decreto 1088 de junio de 1993 y, además, por los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas asentados en Urrao, Antioquia, en donde están las comunidades afiliadas a la Asociación y que son su ámbito territorial. Por ende, busca resguardar y defender los derechos de las comunidades, no solo los otorgados por las leyes colombianas sino por el derecho ancestral que también reconocen las normas para los territorios



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

reconocidos, y en derivación de esto, se constituyen como garantes y participantes activos del proceso de relacionamiento entre los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá y Parques Nacionales iniciado desde el 2017, homologado posteriormente en evento de preconsulta y apertura a la consulta previa realizado satisfactoriamente el 30 de noviembre de 2018, y finalmente en el establecimiento de la ruta metodológica para continuar con la protocolización de acuerdos entre las partes, alcanzado en el mes de julio del año 2019.

El PNN Las Orquídeas viene adelantando con la comunidad indígena Emberá del Noroccidente de Antioquia, municipios de Urrao y Frontino un proceso de relacionamiento a través de la protocolización de la consulta previa del plan de manejo del PNN mencionado, realizada en julio de 2019, generando unos compromisos mutuos entre PNN y los resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, los cuales año a año se avanza y se le hace seguimiento. Cabe resaltar que la participación del Cabildo indígena Valle de Pérdidas, está cimentada bajo la función que cumple como autoridad tradicional y pública del resguardo Indígena de la comunidad Embera en Urrao Antioquia para el manejo de los recursos, entendiendo que éste, tiene una estructura organizativa adecuada y que ya ha desempeñado un rol de actor estratégico en la ejecución de diferentes inversiones que se han realizado en el territorio, conjuntamente con el resguardo indígena de Chaquenodá en el municipio de Frontino y con la Asociación de cabildos y autoridades tradicionales Indígenas de Antioquia – Organización Indígena de Antioquia/Asociación de Cabildos Indígenas y Autoridades Tradicionales de Antioquia OIA- a la que pertenece, aportando desde lo organizativo, al desempeño y afianzamiento de la gestión ambiental en el territorio. El éxito y acogida de las comunidades y autoridades de los resguardos de Valle de Pérdidas y Chaquenodá en la celebración y cumplimiento del convenio en la vigencia 2023 con Parques Nacionales que tuvo como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la gobernanza ambiental con las autoridades y comunidades indígenas de los mencionados resguardos y Parques Nacionales, así como apoyar la implementación de los Acuerdos del proceso de consulta previa protocolizados en 2019, conceden un aval importante al Cabildo para que continúe la delegación de la responsabilidad para el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos, conociendo directamente de los implicados los intereses del ordenamiento territorial y la cooperación con el PNN Las Orquídeas para la conservación del territorio traslapado, velando porque los instrumentos que se surtirán de la consulta previa se asegure la conversación armónica entre los Planes de Vida y el Plan de Manejo respectivamente que se reflejará finalmente en el Régimen Especial de Manejo REM.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUES considera que se presentan riesgos previsible que llegaren afectar el equilibrio del convenio, teniendo en cuenta el objeto valor y plazo de ejecución e identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de suscripción del convenio:

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que el resguardo a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Se publica como documento adjunto al estudio previo el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS.

VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en la contratación Directa, caso en el cual corresponderá a la entidad justificar la necesidad de exigencia o no de las mismas. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, EL ALIADO se obliga a constituir a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393 - 8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan **AL ALIADO**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más. En todo caso, la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del convenio.
- **De Responsabilidad civil extracontractual:** El ALIADO deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, Garantía de Responsabilidad civil extracontractual, para cubrir los daños en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Aliado debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el Aliado deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el Aliado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del Aliado.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el Aliado se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

VIII. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Página 51/52

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

**IX. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ
COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Y SI CONLLEVA
EJECUCIÓN DE ACUERDO DE PAZ**

Las contrataciones directas **NO** están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. El presente objeto **NO** conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

X. ANEXOS:

- 1.- Carta de intención
- 2.- Documentos del aliado.
- 3.- Declaración juramentada del representante legal.
- 4.- CDP de PARQUES.
5. Matriz de riesgos.
- 6.- FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF
- 7.- Estudio de Sector

El presente estudio previo se expide en Medellín en el mes de Junio de 2025.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: Cristina Aristizábal Cardona (Participación y Relacionamento DTAO 
Revisó: John Jairo Restrepo Salazar/ Jefe del PNN Las Orquídeas 
Luis Felipe Gómez Pérez / Profesional Administrativo de PNN Las Orquídeas 
Revisó: María Alejandra Mendoza Florez -Abogada DTAO 

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Conse- cuencia de la ocurren- cia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qui- én se le asi- gna- ?	Tratami- ento Control es a ser implem- entado s	Impacto después del tratamiento				Afecta- la eje- cu- ción del con- trato	Perso- na respon- sable por imple- mentar el trata- mien- to	Fecha estimada en que se inicia el trata- mien- to	Fecha estimada en que se completa el trata- mien- to	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monito- reo ?	Perio- dici- dad ¿Cuán- do ?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO REGULATORIO	Normati- vidad vigente que cambie sustanci- almente las políticas de las ALIADO	Variación en la elección del proceso o contractual	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Verificar el cumplim- iento de la normati- vidad y realizar estudio del proceso contractual	3	3	6	ALTO	SI	ENTI- DAD	Desde la publicación del proceso	Hasta que se termine el proceso	La verificac- ión de normativa vigente	Perm- anent e
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Cambio s políticos o reforma s de las condicio- nes economi- cas del mercado que conlleve n a cambios significa- tivos de las condicio- nes del conveni- o.	Modific- ación de los terminos estable- cidos en el conveni- o	1	2	3	BAJO	ALIADO -ENTIDAD	Por ser un riesgo extremo ajeno al contratis- ta y a la entidad no podra interpon- erse controle s que proveng an la ocurren- cia del riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Supervisi- ón y Aliado	Desde la publicación del proceso	Hasta que se termine el conveni- o	Tenien- do en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratis- ta procede- ria a realizar las solicitud- es que corresp- onda ante la entidad.	Perm- anent e

3	GENERAL	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Demora r por parte del ALIADO en la firma del Conveni o	Retras o en el inicio de la ejecuci ón del CONV ENIO y afectac ión en el logro de los objetiv os y satisfa cción de la necesid ad propue sta.	2	2	3	MEDIO	ALIADO	Contact ar al ALIADO seleccio nada para la firma del conveni o.	2	2	3	BAJO	SI	Supervisi ón del Conv enio.	Desd e la public ación del conv enio	Hast a que se termi ne el proce so de selec ción	Verificac ión de suscrip ción y firma del conveni o como la expedici ón del registro Presupu estal	Cada que se elabor e un CONV ENIO
4	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La constitu ción y present ación de las garantías que ampara n el cumplim iento del CONVE NIO.	Retras o en el inicio de la ejecuci ón del CONV ENIO	2	2	3	MEDIO	ALIADO	Se establec en plazos perentor ios para el perfecci onamien to y ejecuci ón del CONVE NIO	2	2	3	BAJO	SI	Supervisi ón del Conv enio.	Desd e la adjudic ación del conv enio	Hast a la termi nación de las vigen cias de las garan tías	Verifica ndo el cumplim iento de los plazos establec idos para el perfecci onamien to y ejecuci ón del CONVE NIO	Cada que se elabor e un CONV ENIO
5	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso s o incumpli mientos en la entrega de los informes y/o product os a cargo del ALIADO con ocasión de la ejecuci ón del conveni o.	No cumpli miento a los compromi sos del conveni o	3	3	6	ALTO	ALIADO	Seguimi ento y verificac ión del cumplim iento de las obligaci ones pactada s en el conveni o.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisi ón del Conv enio.	Desd e la ejecu ción del conv enio	Hast a la termi nación de las vigen cias de las garan tías	Se establec en comités de seguimi ento y supervis ión, para la revisión previa de los product os e informes	Confo rme a los plazo s contra ctuale s

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas de orden público en la zona donde se desarrolla el CONVENIO.	Impide adelantarse a la implementación del programa Y afectan la ruta operativa.	3	4	4	ALTO	ALIADO- ENTIDAD	Prever e Implementación de protocolos de seguridad	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor y Aliado	Desd e la ejecución del convenio	Hasta que se termine el convenio	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones	Permanente
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Dificultades de tipo operativo en la concertación de agendas con los participantes que impiden el desarrollo de las actividades establecidas.	Retrasos en la ejecución del CONVENIO y posible incumplimiento de lo pactado en las obligaciones.	3	4	7	ALTO	ALIADO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	3	3	6	ALTO	SI	Supervisor y Aliado	Desd e la ejecución del convenio	Hasta que se termine el Convenio	En Comité de seguimiento, podrá flexibilizar la ejecución de ciertas actividades	Verificando la ejecución de actividades Cada vez que se lleve a cabo comité.
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios climáticos	Retrasos en la ejecución del CONVENIO.	3	2	6	ALTO	ALIADO- ENTIDAD	Verificación de los motivos que dieron lugar a ello y seguimiento del mismo	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor y Aliado	Desd e la ejecución del convenio	Hasta que se termine el convenio	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio	Permanente
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del Representante Legal	Terminación del CONVENIO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Requerir al ALIADO	3	3	6	ALTO	SI	Supervisor y Aliado	Desd e la adjudicación del convenio	Hasta que se termine el convenio	Revisión de acuerdo a la programación	semanal

10	ESPECIFICO	Accident es, enferme dad es o muerte del personal que trabaja en la ejecu ció n de CONVENIO.	Postul ació n de nuevo person al para aproba ció n de la supervi sió n	3	4	7	ALTO	ALIADO-ENTIDAD	Seguimi ento al cumplim iento de las medidas de protecci ó n y seguri dad en el trabajo por parte del aliado con sus colabora dores .	3	3	6	SI	Supervisio n y Aliado	Desd e la adjud icació n del convenio	Hast a la termi naci ó n de las vigen cias de las garan tías	Seguimi ento y monito reo de las accione s	Mensual
11	GENERAL	Retraso s en la liquidaci ó n del CONVENIO por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquida ció n unilateral o solitud de liquida ció n judicial	2	2	4	BAJO	ESAL	Proceso liquidata rio del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	1	1	2	NO	Supervisio n del convenio.	Desd e la ejecu ció n del convenio	Una vez se surta el trámit e liquid atario.	seguimi en to vía Oficio y correo electróni co	mensual